

Item en el título de la erección de la Villa
 Panochimal doze de la de Yucatan y
 en el Distrito de esta Villa y Provincia
 otros 7. Beneficios y curatos con 50. feligreses españoles
 yndios y mulatos y algunos españoles.

El Alcalde mayor que es M^g. Droue en ella
 el ayuntamiento de Alvarrey y Audiencia de
 Mex.^o asiste en el título de San Juan de Villa
 de mora que esta en medio de la Provincia
 esta Villa tiene a sus españoles y en su comarca
 100. yndios y mulatos mesticos.

Nombra el Governador y Capitan Gen.
 de Yucatan. Conthemiendo suyo en el Barco.
 En la Villa de la Victoria ay un fuerte con quatro
 piezas de Artilleria. y en ocasion de nueva
 de enemigo se junta una Compania de los
 Soldados con su Capitan y un Sargento mayor
 y este es el que ovu M^g. en 30. de Agosto 636.

Esta Provincia de Yucatan es abundante de
 cacao y ganado vacuno. con finca con la
 de Chima:

La Villa de Victoria tiene dos.
 Alcaides ordinarios
 Alguacil mayor en 100. pesos. en may 615

Y en 3500 el de 647 a 3. de marzo
 M^g. de D. en bee.
 de secretario general en 600 p^o 2 de junio 611.
 de 1000 p^o 4. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 6. de 1000. en com. de 1000.

de 1000 p^o 7. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 8. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 9. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 10. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 11. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 12. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 13. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 14. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 15. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 16. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 17. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 18. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 19. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 20. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 21. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 22. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 23. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 24. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 25. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 26. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 27. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 28. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 29. de 1000. en com. de 1000.
 de 1000 p^o 30. de 1000. en com. de 1000.



Herrera f. 28

En Yucatan se cría mucha cera y miel
 de que se cría a la Nueva España grande
 abundancia de miel de la tierra y de la
 ganada de cerdos y de vacas y de otros
 tallas. Algodon de que se hacen mantas, cacao
 Parnillas achiotre Pita Palo de campo de
 y otras cosas preciosas y importantes.

En la Villa de la Victoria ay un fuerte con quatro
 piezas de Artilleria. y en ocasion de nueva
 de enemigo se junta una Compania de los
 Soldados con su Capitan y un Sargento mayor
 y este es el que ovu M^g. en 30. de Agosto 636.

Esta Provincia de Yucatan es abundante de
 cacao y ganado vacuno. con finca con la
 de Chima:
 La Villa de Victoria tiene dos.
 Alcaides ordinarios
 Alguacil mayor en 100. pesos. en may 615

Todo lo que se dice de ella y de la Ciudad de
 Merida y Villas de Campeche Valladolid

11 la fua Cofe impufo en mcho. en el
vino para traer la agua en en ana
dos y en un dia y reparo 21 de 1590
26 de mayo 603 27 de mayo 616

4088 por onabey de ayudad e color
apto Quij de connt en azo jurio.
Libo en ceofo de ffurto o gouerne
con de pucaran

10 Gerommo de cher. Proto medico de me
xico: ama dos de los navbrau de auu.
a y conuentos de monjas. 2. Carta de fe
na y 1. lora es. y lra de la peneu
en la de 30 julio 616

que fe cumplan pmas. y y rcp de connt.
de foftea en yr. 1. de uelar con pr
roruor de ecar. 1. en 15 de mayo 617 libro
615 na hf. f. 245

11 la funday. de conuentos de monjas de a
ordena fante de mcho. 2. la de 25 de
607 de la 1. de mayo 616

R. de Juan de la Cruz de eba de en mcho.
5 de mayo 608 onada 23 de mayo 616

20 de mayo de en mcho. 15 de mayo 616
de la foftea de la parte de 617

Reformo de Para la Armada de abar
Luento de fol. que se da una de Congidor
que ca bria en la ciu. de Mexico desde pri
mero de henero de 38. 20. peros los mill

de quitar y bacacioner y los mill en la
penion de Alguacil mayor de la ciu.

Los Prendios de Mexico y la Vera
Cruz que eran una compania en
Mexico y 3. en la Veracruz en que
se gataban 230 706. peros 7. tomiras
y 11. granos por cedula del 26 de junio
de 26. executor en 19. de septien
bre de 35.

El Oficio de Alcalde mayor de Cruz ca
han quieten a lso. pr. on 7. de hen. de 37.

Los 80. pr. del Justicia mayor de las
fronteras de chichimecas por cedula
de 4. de mayo de 35. de 23. de julio
de 36.

Los 50. peros del r. de protector de
tierra blanca por cedula del dho dia
de del. de hen. de 37. y porella

Los 40. pr. del r. de protector de s. juan
de la Paz y porella.

Los 20. peros de los salarios de la protectoria

De San Miguel merquitequi el locali
 Ua. y el de Santa Maria a totonilco
 queteria 500. per en la casa de S. Luis
 de Medula de 4. de mayo de 638. lo
 600. peros del salario de las Pro
 curarias de la agua del Venado que
 se pagaban de la casa de Tacatecar
 90500. peros que pagala Ciudad de me
 xico desde primero de enero de 63. por
 el consumo de las Varas de corregidores
 que se hizo en primero de enero de 638.
 y desde media hasta el Referido solo
 50-

de Sanf. mayor del Reyno de Mexico
 800. Peros no estaba consumida en
 11. de febrero de 63.

40. pero que quedaban en la casa de
 guadiana para gastos extra ordinari
 no que el g. de la Virreya habia
 cada año no estaban puestas en e
 xecucion estas dos partidas al Unque
 han aplicadas a la Armada de Bar
 tovento en 11. de febrero de 63. de que
 consta por certificacion de don Diego

Gonzales Cont. de la Armada
 y prefecta de los de la

Lo Comensales de febrer de
 Barlovento.

13	Guatemala	200	120
15	Panama y la union	200	
14	Cartagena	500	
17	santamarta	20	
16	n. Reyno	100	
12	Venezuela	40	
11	cumana	10	
10	Margarita	10	
9	Puerto Rico	10	
8	santo domingo	40	
7	Lobauana	40	
6	Lucayan	60	50
3	Principios de Mex.	700	700
5	Acapulco	600	600
4	La vera cruz	1200	220
2	origen de Mex.	100	
2	Mex. en el cabaco	600	600
18	enaficencia de negro	250	250
19	en un por los de casa	1800	180
20	en salinas	30	30
Son entos de		3820	

Mexico situado 200 Vps
en los 4 efidos

4 C de N. encadabara: si los 6. G. bala
- 20 por lo 0 de amoxar fargo en los puertos

- 20 por los encadapica de panó.

6 V. encadadocena de foros uary
de idem her 637 =

los trameros semudareno fi =

40 Vps en los naipes

160 V endos por lo 0 mar de calabala

si los 4 C. repagan an 20 de mayo

638

- roales uno de ciertos -

Las alcabala valian 34 Vps

en los demas 35 Vps

de forma q de los 160 V soleran

cobrado cada año 1721 y fueran

88 V 278 = 81

Ferros de la encomenda

en un fondo en yucatan = 2 en
guatemala

Componer de ellos

ejemplo en 1500 por unavez 509 Vps

uno por lo 0 G. los

oficiales goaban

en noya 15 Vps =

venta de tierra f obraj

ejemplo de plaza labrada
de 622:

Panama 200 Vps
en los 4 efidos

4 C de N. Cartagena 50 Vps: aplican de la arma
de la de alca:

- 20 por lo 0 en los alcabala de gran

dos
- 20 por lo 0 mor en el almo x ar fargo

de excelsos y cacao

en cada botija de vino 4 Vps

en cada pipa de vino obinogre 10 Vps

en cada carga de cacao 4 Vps de entrada

24 de salida =

en cada barata de naipes 2 Vps si

4 de valia = 50 Vps si de 24 de 639.

en cada punto de agua el toro de 100

en comendos

santa Marta

- 20 por lo 0 mor en los alcabala

de cada botija de vino obinogre 4 Vps

de cada pipa 10 Vps

de cada carga de cacao 4 de entrada

4 de salida

- 20 por lo 0 mor de Almo x ar fargo de

entrada 20 de salida excepto. anraj

may y carne

- de cada arroba de canna (valere 10 cuarteros

de cada arroba de caucar (valere 3 cuarteros

de cada cura de pelo vno en tres

de cada 100 (valere vno en tres

de cada mula que por ar de la ro

caibo a cartag 4 Vps

de cada arroba de tabaco 2 Vps

de cada una de las carnes saladas
en quatro
de cada esclavo q no pagare d' r.
encartaga 4 pi.

de Noche 60 q se pueden montar

Nueva Reyno

en los mismos generos las ciudades
de Bucayma. Ibaque. y Ma
requita = excito en las alcabalas
Montana 460 pi.

= Caracas =

300 pi. cada año en la misma que
en Santa Marta con la 2^a
excusada.

cedique de escalona a ello en la reat
700 pi.

Compra y basela en que jera a p' r.
los gaste salieron con la f' l' r. ceano
641: q se p' r. los 200 de los reos
7 llegare no v' r. mas q' r. a
Lavorat

de p' r. de me 60 93000 pi. carta
de v' r. 639

de d' r. acapulas p' la fuerza 780

de d' r. a lavorat p' el muelle a 25 p' r. p' r.
cada p' r. a d' r.

Arrendam^{to} de las salinas de general Camero
Verraz = en las de reguacan 30 pi. a d' r.
reyna 637

de la forma de los Prudos de
no en el d' r. de la galera de la
aya: q se le p' r. en el 700 pi.
de las conchas q se p' r. 2650 de d' r. el
año 636

en la v' r. se funde urbe curia
a 4 pi. v' r. de la libra =

en julio 1627 hizo un m' d' r. mid. a p' r.
monenrique depositario q' r. d' r. r.
de d' r. de la ley de la ley de Canaja
por 5 años = orden. particular

Adbitus de Antonio Lopez de los rios
ortega con el 20 febr 627

en el 28 de junio del 607 q
avia en Mexico. 6. es un m' d' r. de
publicos rednam, q' r. de d' r.
v' r. q' r. uno de la m' d' r. de la m' d' r.
de d' r. criminal; p' r. de d' r.
no se p' r. mas q' r. de d' r.
de d' r. v' r. y lauda con
m' d' r. 607.

oficial de d' r. de la v' r. r. r.
Primer n' r. de d' r. 1596

hospital del anj' r. de d' r. de m' d' r.
Junio 596

en 19 de d' r. 594 se cometo a la auda
de m' d' r. p' r. q' r. de d' r. p' r.
de d' r. de d' r. de d' r. de d' r.

Los Mercaderes de la ciudad de Mexico pueden
ser repartidos en las mercaðurias y centros
semporarios y para en aquella tierra y para
señalarlos para sus gastos como no exa
digan de los almoxarifes: y la aud. de la re
nala por dos años desde el día 20 de 695: de
en adelante se de las puestas de el mar de
el norte y el sur y en una de las de
mayo de 596 se promueve el alijamiento por dos
años y se dan uniformes albur y au
da a efecto de confirmar las ordenanzas de con
sueo y en el primer y segundo de cada
de febrero de 596

Titulo de y. de g. de el año 1596 de
santidad en 28 de abril 596 con 10 de
despirales y el conuale uenir de Mexico y
guastipoque 1596

Armas y arte de m. de la casa de ar
mas de Mexico 10 de de la ciudad de obta 15
m. 1596

Quia y fray domingo de Olla a obispo de Mexico
promouido de la de Popayan y la cauda es y se
fructos de la ciudad de la de las bues y
entramiento 28 de agosto 1595

Titulo para traer y a y el de el archivo de
semanas en 8 de mayo 608. con 123

depositario general de Mexico 44 de 609 8º

125
Copia de uno de los capitulos de las ordenanzas del tribu
nal de cuentas de las yndias

decreto y en que se pachen titulos de Porteros de los
tribunales de cuentas a las personas que se
nombra al delima con 20 de de julio de
de Mexico con bo. v. m. y al del no. de j. en
500 libras en las conuenciones y he
uerin lo que se falta de ellas en el can y
de puestas y las haud. en las casas de
y que goce de estos salos por agora y en
tutanto y no se promueve por el año 1606

— Ordenanzas —

Ordenanza y para cada tribunal de cuenta y porteros
que guarde y este a la puerta de la casa de
yaga y de cuenta y de ordenaren y man
daron los dos mis contadores de cada
y para Mexico y para cumplidamente
lo que se cumpliere ayan de traer y traer
para veria y esta y a los tres y a los de
esto mandamos señalar y señalar con
uenerin y neces. y de ser fueris fuer
oficio en los titulos y de ellos se man
damos dar

con 12 de agosto de 1596 de Mariana de
y para veria y esta y a los tres y a los de
uenerin y neces. y de ser fueris fuer
oficio en los titulos y de ellos se man
damos dar =
estufes con su forma muy de
hacienda =

Dono G. P. ...

620 =

Victoria de reg. de humana contra ...

634 =

ms. aobros

en 22 de oct. del 36. ad p. capata de ...
obpo de santa cruz de la sierra ...
en el mismo año de elegir ...
herederos lo ...
de de cada ...

en 11 de oct. 643 lo mismo ...

ms. obpo de panama

en 20 abril 629 com. ad fr. ...

obpo de ...

el mismo dia lo mismo con fr. ...

obpo de ...

lo mismo el de 643 agr. ...

deuro obpo de ...

en 25 de oct. 641 com. con el obpo de ...

lo mismo el de 640 con el de ...

lo mismo el de 643 con el Arzobpo de ...

Mexico, en cuyo expediente ...

completa

Nicola de ...

california cont. 1635 =

=

Distrito de la Audiencia de San ...

Preside en la ... de ...
de la Nueva Galicia que ...
Las Indias de ...

Cedula de recomendacion ...
que ... en favor de los ...
aguardando ...
625 f. 254:

Arzobpo en favor de los de Mexico los años de 3804
el de 647 ...

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document. Some words like 'Señor', 'Yo', and 'de' are visible.]



Capitulo 3. del distrito de la Audiencia de Charalluma R. Gregorio
en la ciudad de Guadalupe de las provey. de el Sr. Galias de S. J. de
en Mag. Pres. y gouernadoro prouen. en el d. rlos officios
venerables. renunuiables. y electores.

S. 1. Leyes de la ericon

um. de la r. es
la uon:

que en la ciudad de Guadalupe de la Audiencia R. con
Audencia y chancilleria R. con
Presidente. quanto a otros jur. fiscal
La qual tenga por distrito las provey. de
de la Audiencia y Galicia con las de espala
colonia y cacatula rlos pueblos de indios

de presuiciones assi las Mag. Jades
de lo de emprender con carlos y el Prm
age gouernador en Alcalá a 13 de febr.
de 1548 y fundos de y ced. de Felipe 2.
en el pardo a 26 de mayo de 1574 gen
toles a 13 de mayo de 1575 y de de fele
pe 4. en los sum. de cada de regilar. de los
Leyes de yndias =

Cual de Guadalupe de la Audiencia de Charalluma

En la 87 legua de la Audiencia de Mexico de la Audiencia de Charalluma
funda Juan de castro en el año de 1531
Juan de Guzman natural de Guadalupe

[Small handwritten notes in the right margin of page 127.]
que a descubrir nuno
guzman n. de la Audiencia de
guadalupe en el año de
1531 siendo pr
1.º de esta Audiencia
250 cauallos 1500 m
fueron y el Sr. de donde
Juan de castro y otros

um. f.º 30:
de la Audiencia
de Charalluma
Alc. f.º 136:

Monarquía libro 3. ^{Regulman} Conquistado a Salicio Reynado de Nuévas. ^{Alonso}
fo 371
Luna en el mismo año 1531: ^{de la casa de}
por el título de Ciudad nueva de
armas en 8 de mayo 1539.

Obispos de Guadalajara

el clero. En posesión en el año de 1548 en 31 de ju-
lio con la Aprobación de
supraganancia, por el Pontífice Romano Sixto IV
de Pío 5 fue suprimido Prelado el Mmo

II Aguirre obispo
en este punto el elido de Mmo. Fr. de J. de
Nun. el mismo canónigo maestro de escuela
en 9 de febrero de 1646:
canónigos atinados 12 prelados
valeruenta 70 ps. tiene 11 prebendas
Deanato vale 10 ps. Arcedianato vale
una a 600 - quanto canónigo a 600.
quanto Racionero a 400 =

III
Monarquía libro 3
fo 371
Dene esta Cui? conventos de los ordenes
de San Juan y San Agustín que en su tiempo
dovne ser de refundar en un solo convento
para aliviar y aliviar de la pobreza
que otros limosnas con limosnas a piana
Monasterio de Montar de la de. ego
apuntado por la M^g de Felipe
segunda mediana de botica y de 6. al

Pro Antillado ma ^{de} digna ^{de} Juan
en M^g de Felipe 2. fue m^g
de 1300 de para edificios en el d^o de
1699.

ospital de la Vera Cruz a ^{de} dis en el
de 1586. un comite de para ayuda a su-
nar los españoles y otros enfermos

Titulo Provisión M^g en esta Cui? ^{de} Pr^o de la Aud^a
que sirviera a la Audiencia con 3500 d^o de gal^o
alario.

quanto oidor en la Audiencia de la Aud^a
y en su caso con 20 d^o de gal^o de alario
de la Audiencia de la Aud^a
Posterior con 20 d^o de gal^o de alario
carta de esta Aud^a. de la Aud^a de 1635.

Las Materias de guerra y paz en el d^o de la Aud^a
estan a cargo de la M^g de la Aud^a de la Aud^a
en virtud de cédula de 11 de junio 1612
13 de mayo de 1606 is de 11 de 1606 y tras
bien se acordado en el d^o de la Aud^a de la Aud^a
de la Aud^a de la Aud^a de la Aud^a

quanto Provisión M^g en Guadalajara
de oficiales de la Aud^a de la Aud^a
con 100 d^o de gal^o de alario
100 d^o de gal^o de alario =

La Aud^a

Alguacil mayor que cobdia en 5000
en el año 1609: y en 4000 en 1628:

Chaniller y regidor de la ciudad de Salamanca
de las yndias de la villa de Salamanca
Mag. delo de Felipe 4. en el año 1609
en 5000 pi.

Asador y repartidor de los negocios
y pleitos de la villa de Salamanca

Solitario fiscal de la villa de Salamanca
en 5000 pi.

Abogado de la villa de Salamanca
en 4000 pi.

Escrivano mayor de la villa de Salamanca
en el año 1623 en 5000 pi.

Escrivano de la villa de Salamanca
en el año 1624 en 2800 pi. en 1600 =

Receptor general de la villa de Salamanca
en el año 1624 =

En el año de esta villa de Salamanca
de la villa de Salamanca: 54 carnegimientos
de la villa de Salamanca: por la villa de Salamanca
en 1600 =

Receptor de la villa de Salamanca
en 1600 =

En esta Audiencia de Salamanca
se dio al virrey de España en 1642
y ha sido: a muchos años de esta
de esta villa: y por esta villa
en el año 1642 =

6000 pi. de
oficio

benéfico
oficio de la villa de Salamanca
Causa de este negocio

en 3000 pi.

Alguacil mayor de la villa de Salamanca
en 3500 pi.

Alferez mayor en 2700 años 611

Regidor en 1624 en 4400 pi.
en 1624 en 4500 pi.

para que repudiar los negocios en
otro oficio. Por el virrey de España:

Procurador general de la villa de Salamanca
en 1642

Escrivano publico de la villa de Salamanca
en 2000 pi. 619

Escrivano de la villa de Salamanca
en 1605 en 976 pi. 4000 pi. y 5000 pi.
en 1600 =

Otro de la villa de Salamanca

en 800 pi. al año
1645

Villa del Espiritu Santo

= de Felipe =

Fundada Nueva según manifiesta en la
Parroquial cura vicaria: Alcaide m^{or}
Gilbey el Presidente:
dos Alcaldes ordinarios: alguacil mayor
4 Regidores: escrivano publico y de cau^{do}

Ciudad de Compostela

Poblada Nueva de Guzman en el año 1531
y en ella algunos años La Audiencia
Al que está al presente en Guadalupe
a donde está 33 leguas al occidente ay
convento de la orden de San Fran. de la
Parroquial cura vicaria =
Alcaide m^{or} Por el Pres. dos Alcaldes
ordinarios = Alguacil mayor en
1310 pi. en el año 1619: y en 1648 en
800: 4 Regidores: y escrivano publico y de cau^{do}

Villa de la Purificación =

Distada 30 leguas de la ciudad de Guadalupe
cerca del Puerto de la Nueva de San Juan
Parroquial cura vicaria = Alcaide m^{or}
nonbra es Pres. dos Alcaldes ordinarios

Herf. 30:
Monarquía
libro 3 f. 171

Monarquía f.
137. 7371 lib. 3:
Herf. 30:

Herf. 30 de
inducción

Alguacil mayor 4 Regidores y escrivano
publico =

Ciudad de Matamoros de los rios de San Juan y Colorado

Descubierta el Cerro y descubierta a esta
el día del nacimiento de María Juan de
Soterra y otros y fue suprimida el oblatore
esta con 2 leguas de la de Guadalupe y 100 de Matamoros
tiene 500: vicarios Convento de la orden
de San Fran. de la Parro
que es cura vicaria =
Cede escudo de armas en 20 de Julio de
1588 la M^g del Rey y Felipe 2^{do}
gustado de muy noble y real teniente de
dos m^{or} de plaza de goy en la esp.
y mineros muy ricos: y gente de noble
nobleza y lucimiento Provedor m^{or}
en ella:

Regidor: con 12 pi. de cada 50 mi cada año
3 oficiales de la Real Audiencia con el
honor y factor vicario con 400 m^{or}
de cada uno, oficial m^{or} con 350 pi. oficial seg^{do} 150:
oficio de la ciudad:
Alcaide ordinario de Matamoros
mayor:

Alfery R^o en 2150 pi. en el año 1617
Depositar general en 6 mi 1617
Regidores de 20 amillo pi en el año
1624 y otros de 26

cetera requirida
Dimpres de losa:

Alcaide de la Hermandad -
escriv. Publico y del Cavildo y de pu
tacon en 20 pi en el año 1616.

Lau. de lery de la for
tera 30 leguas de lery
dalax. y de lery m.
de cacatecas:

omo publico y del Juzgado en 900 en
el de 1614. 22 de febrero
Coto de minas. Registros en 30 pi
Coto publico y del numero en 1333 año 1607

alguacil m. de la au.
en 10 pi. año 1628.

Balancario de la casa de R. con 200 pi
Alguacil executor de la R. de la
con lo mismo =

+
Hortofraj.

en las minas de estopa que que daban de lery de la
xara 35 leguas y de lery 135.
Alcaide m. Por el Prui. con 200 pi. de sal. engast.
Alguacil mayor en 200 pi. en el año de lery de la
1617 y en 900 de lery de la
escriv. Publico en 500 pi de lery de la
mun 611:

Antonio:

en las minas de San Antonio de Padua
en el Alcaide m. Por el Prui. de
ordinarios. Alguacil m. en 1300 pi.
en el año 1605.
escriv. Publico en 1000 pi.

Albino.

Herafo 30

en las minas de Albino Alcaide
mayor Por el Prui.
Alguacil m. de lery de la

+
serrado epino

en el Alcaide m. de lery de lery de lery de lery
dalaxara 90 de lery de lery de lery de lery
Alcaide mayor Por el Prui.
con 400 pi. engast. de lery de lery =

Alguacil mayor = lery de lery Publico y de lery
Fu. 2 go. en 812 pi. en el año 1612.

+
San Martin
Herafo 30 de
judic. cripcion:

en la villa y minas de San Martin 27
leguas de lery de lery de lery de lery de lery
Alcaide mayor Por el Prui. de lery de lery de lery =
Alguacil mayor con 200 pi. de lery de lery de lery

+
Herafo 30 de
Herafo 30 de

en la villa de lery de lery de lery de lery de lery
minas de lery de lery de lery de lery de lery
la au. de lery de lery de lery de lery de lery de lery
Martin. Alcaide m. Por el Prui. de lery de lery de lery
de lery de lery de lery de lery de lery de lery de lery

Alguacil m. en 400 pi. en el año de lery de lery
de lery de lery de lery de lery de lery de lery de lery

Guanaubi

en las minas de Guanaubi Alcaide
Por el Prui. de lery de lery de lery de lery de lery
escriv. Publico y del Juzgado en 200 pi.
de lery de lery de lery de lery de lery de lery de lery

+
fr. es nullo

en el Alcaide m. de lery de lery de lery de lery de lery
de lery de lery de lery de lery de lery de lery de lery
de lery de lery de lery de lery de lery de lery de lery
de lery de lery de lery de lery de lery de lery de lery

de lery de lery
Herafo 31:

Villa de lery de lery de lery de lery de lery
esta 68 leguas de lery de lery de lery de lery de lery
y de lery de lery de lery de lery de lery de lery de lery

bal
181
Herr f. 31

hinc conuenio de la orden de san fran.
Iglesia Paroquia cura vicario =
Alcalde m^{or} Porcel Presi.
Alguacil m^{or} en 1600 p^o enclauis.

Los Plateros) C encl. de san dionisio.
de los Plateros = Alcalde m^{or} Por
el Presi.
Alguacil m^{or} Loer el pel. fr. nillo.

= Ciudad de durango de guadiana

durango:
Herr f. 31:
conuentos de la orden
des fr. y san ag. y g^o
coligio de la conf. de fr.
y hospital de fr. de fr.
y de ordin. de
Monarqu. a libro 5.
f. 678:
el curato

Estacua de la Prouincia de san fr.
de 120 años y en su obispo ay much. y much. minas
caia conde de durango. Ay de aqui el obispo en la yca.
Lia p. g^o de la Prouincia de la P.
halli en la: de la Prouincia de la P. de san Martin
y valle de san rabad y ligua del p^o de durango. 200 leguas de guada
Obispo de la Prouincia = la axa 135 de m^{or}

En 1621 enclauis de la Prouincia
que esta entonces fue villa de fr. y g^o
La obocacion que tenia subgl. de san
qual de san Mateo san de P. y fr.
Romano Lavant. de san bano. octavo
y Rey de los spanos el. de fr. y g^o
de miembros de la Prouincia de la P.
guadalajara de la Prouincia de la P.
galiia fue suprimen. Prola de el m^{or}
D. D. fraz gonals de hermo sillo:
varon apostolico de la orden de Ag.

subduroale ttt

202
132

Enclauis enclauis 1620 = enclauis 1646.
Loes don fr. Dugo de emia de la
Nobregon de el gran Patriarca san b.
nito: atenido con elos dos. tres Pre
Lados = vale su renta a lano 50 p^o
hene s. p. rinda =

Al de san le valer renta 12000. Al
arcediano y hantre a lano 1600 + a dos
canonigos a 800 = enclauis 1645 re
soluis su Mag^o a Petm. de el obispo
que una de sta. lanogor embacando
re enclauis en doctoral y p. rinda

Para que el edificio de esta Iglesia
se p. a a suar conbueda por
mto su Mag^o que el obispo p. rinda
de la Prouincia de la P. de san Martin
conbueda a los p. rinda de la P. de san Martin
de la P. de san Martin =

Enclauis 1621. La renta su Mag^o m^{or} por 6. a.
de la P. de san Martin: que en fr. de el 2^o m^{or}
de la P. de san Martin por conuen. de la P. de san Martin
ayuda a su fabria: y do orden
reclauis a como lada a la P. de san Martin
de la tierra =

Prouincia Mag^o enclauis
Gouernador y cap. General con 20 p^o

de mnar de 4450 mrs defal: a lano
gentes cona del guerra y ha 2 de
esta subita alviony delan spara;

Alguernador Provec. 20: ofiua 6
renar braron al fin de la cap:
Drs ofiuales de La N. hacienda
quaron contador thesi y factor y
veedor con 4000 mrs defal: a lano =
= Oficio del auer de durango =

Dos Alcaldes ordinarios:
Alguacil mayor en 4000 pi. de oro
comun en el ano 1611

Alfery N. en 1425 en el de 626,
depositario gr. en 2000 pi.

Regidoro 4 a 420. eng en 1614
escriuano Publico de escavido =
Juzgado mnar regidoro y diputado
cion en 1667 en 16 de mayo 1669

Otro m. de gouernauion y Justicia
destar Proy. del an 1672 cona
chiametta y copala y de la ngil bod
y visita de los ganados en 1633 pi
medio de comun

Villa de santa Maria de la Olla
gos y pueblos llanos

+ Fundola Nuro de Guzman 30 leguas

Lagos

Herf 30 de
de inguoni:

de la dignidad de la barra, tuxte y gloria
Parro quise cura bicario =

Alcalde mayor por el Pr. con 400 pi. de oro comun de
Alguacil mayor de la villa de la de la
guar calentu y villa de ticocoliche
en 2200 pi. en el ano 1611. y en 1600 el
de 626:

Alfery mayor en 781 y 2000 mrs
el de 611. con Regidoro a 312 pi. en
y guano tomnes 1611. 1617:

escriuano publico y de el juzgado de
sta villa y pueblos llanos de ticocoli
che en 450 pi. en el ano 1607:

Aguas calientes en Sta villa de Aguas calientes: 30 leguas de guadala
xara code me xico:
con 3000 pi. engos
de just: quicaua
y aplicari:
Alcalde mayor # 4 Regidoro y un
escriuano.

Hindche Herf 31
Alguacil m. en 1300 pi.
escriuano publico:

Quencame en el N. de mnar de 50 leguas de durango 30 y 20 y la La
de 50 y 20 conuento de fran. de su distrito cines ha 2 de
Alcalde mayor mnar: de quereacan a lano ma
de 40 marcos de plata =
Alguacil m. en 1300 pi.
escriuano publico

Joseph de san Joseph del Parat. Sta en Caproya 2
de 50 y 20 de santa Barbara 60 leguas de la
de durango tiene 250 y 20 espanoles y a 23 ha uer
Alcalde mayor. de sacar plata por fundicion y 6 de 6
de 1632

y seracan en ellas cada año cerca de 1000 marcos de plata aunque
con mucha costa: ^{19^{ta} Paroquia cura y vicario = Alcalde mayor}
Alguacil mayor en mil p. de oro comun
en el año 1620

escriuano Publico

S. Juan del Rio
Herf. 31:

En Las Minas de San Juan de los Rios 24 leguas de
ran go:

Alcalde mayor

Alguacil mayor

escriuano

Vera Cruz
topia:
Herf. 31

En las minas de Vera Cruz de topia tiene 3 ha zion
dos de topia de reduccion de los indios carados en el pueblo
Alcalde m. = y glia paragona cura vicario =

Alguacil mayor en 500 p.

escriuano Publico + 69 p. en el año 1633

Las Virgenes
Herf. 31

en el Real de las Virgenes: sta 130 leguas de guada
laxa 230 de Mexico

Alcalde mayor: por el P. con 100 p. de salario =

Alguacil mayor

escriuano =

S. Sebastian
19^{ta} Paroquia cura
y vicario y 7

en la villa de San Sebastian y presidio con el
dos de capitán con 600 p. de salario alcalde ordin.

Alcalde mayor

Alguacil mayor

Regidor que no

escriuano =

= Villa de San Miguel de Culiacan =

S. Miguel de
Culiacan
Herf. 31

Pobla Nueva de San Juan en el año 1531

160 leguas de la ciudad de Guadalupe
y de Mexico 260 =

San Miguel de Culiacan Paroquia cura y

vicario,

Alcalde mayor por el P. con 696 p. de salario de ostomi
nu 8. g. m. ha 10496. ostomi nu. vcho granos en la tri

dos Alcaldes ordinarios

escriuano Publico

escriuano Publico

Villa de San Miguel

Alguacil mayor de la villa de San Miguel

y valle de Saltillo y San Miguel

en 100 p. en el año 1628.

No se ponen las dimas poblaciones y P. de dimas de San Miguel de

Consejo de la Real Audiencia de Mexico

Alcalde m. de las minas de P. de Anales

14 leguas de Guadalupe 1140 m. =

54 Oficios que provee el P.

sidente de la A. de Guadalupe

xxvii en cada villa y legua

res de su distrito =

Corregimientos =

1 El corregimiento del pueblo de Anales

en su partido con 150 p. de oro comun

pagado de los tributos de los nombrados

del esta punto al a. de Guadalupe

xvii 200 leguas de la de Mexico =

2 El de San Pedro y Teluquilla una legua

de Guadalupe x. 99 de Mexico con

120 p. en tributos =

3 el de Matamoros media legua de
guadalajara y 100 de Mexico con
130 entributos =

4 el de Tonala vista de guadalajara
2 leguas de Mexico 98 tiene 150 pi.
en tributos:

5 el de Maximilco vista de guadalajara
7 leguas de Mexico 107: con 200 pi.
en tributos:

6 el de Tlala esta en la misma distancia
con 100 pi. en tributos:

7 el de Colimilla y Matatlan 150 en
tributos:

8 el del Partido de Aguila con el mi.
sal.

9 el de San Cristobal de la Barranca
5 leguas de guadalajara 109 de
Mexico con 240 pi. en tributos
y gastos de Justicia y el de capitanes.

10 el de Quintepac 100 pi. en tributos =

11 el de Cuayutlan y Matatlan 100 pi.
en tributos vista de guadalajara
4 leguas: de Mexico 100.

12 el de Ystlaxte y Guzmanilla de la pro
vincia de Culiacan y Natabato vista

de guadalajara 160 leguas de
Mexico 260: tiene 100 pi. en tribu
tos:

13 el de Tecuameto de la d. p. r. u.
tal mismo con 100 pi.

14 el de Nacuto y Naboato vista de Mexico
con 100 pi.

15 el de Nabolato de la d. p. r. u.
tal mismo con 150 pi.

16 el de Chilovito de la misma p. r. u.
en la propia distancia 150 pi.

17 el de Uspita y Nabolato vista de Mexico
tiene 100 pi.

18 el de Toluca y Coacala de la d. p. r. u.
vista de Mexico tiene 150 pi.

19 el de Culiacan y Guane de la pro
vincia de Culiacan con 100 pi.

20 el de el vizcayo y Jucolinco:
en mala de la d. p. r. u. con mismo
en tributos

21 el de Acala y San Esteban con 100
pi. vista de Mexico

22 el de Miana y Huauato y Natabato
de la d. p. r. u. con 100 pi.
1000 entributos y los 100 en gastos

3 de Acha que es un faren de 1000
mismo;

23 de Acha y barta 100 pi.
del mismo.

24 de los 6 nes y suparte de 100 pi.

25 de lauroto de la d. y p. r. y Comi.

26 de los ablaneto La galga con 50 pi.

27 de los yelnuuo. y vicho Apuche
y etate con 50 pi. en tributo =

= Alcaldias mayores =

1 de Melitican con 240 pesos los 140.
tributo y 100 engasto de justicia:

2 de la provincia de Paritlan con 600
pi. los 300 engasto de justicia los
300 tributo y de esta de la ciudad de
guadalajara 20 leguas de mex. 70

3 de la ciudad y provincia de Compostela de esta
de guadalajara 40 leguas de mex. 140
con 450 pi. de asal. los 200 en tributo
250 engasto de just.

4 de Salayagua catlan y suparte de esta
de guadalajara 20 leguas de mex.
no tiene 280 pesos: 130 en tributo.



2 de los 150 engasto de justicia y por
el corregimiento de la que es por
agregado a esta Alcaldia 130 en tri-
butos

5 de Alcalá mayor de las minas de tinama
che stan de guadalajara 50 leguas
150 de mexico. tiene 200 pi. por tributo
tributo y gasto de justicia =

6 de la de suchipila 14 leguas de Mex.
guadalajara 114 de Mexico tiene 150
pi. tributo y 200 engasto de just.
con 350.

7 de la Provincia de Altamango de esta
40 leguas. tiene 140 con 400 pi.
tributo y gasto de just. y por
mita

8 de la villa de la Purificacion 40 le-
guas de guadalajara y de mexico 140
con 450 pi. los 300 en asal que se
coge en este partido los 150 en tributo:

9 de las minas de los Ramos 60 le-
guas de guadalajara 200 de mexico
con 600 pesos engasto de just.

10 de la provincia de Ahajoneta cien
pi. tributo y 200 en asal que
coge en esta provincia y no la ha de



Toda en tributo de guada la Sara esta
80 leguas de Mexico 180.

11 c de las Minas de Guachirango con 400
pi. 300 en tributo 110 engobos de
Justicia esta 22 leguas de guada la x.
122 de Mexico:

12 c de las minas de Sora con 450 pi. con
250 en tributo y 100 engobos de
Justicia esta de guada la x. 40
leguas: de Mexico 140

13 c de las Minas de Chumaltitlan esta
de guada la x. 22 leguas de Me
xico 122. tiene 312 pi. con 110 en
tributo con 208 engobos de Just.

14 c de las Minas de San Miguel y valle
de la Magdalena con 500 pi. engobos
de Justicia 110 leguas de Mexico 2
70 de guada la Sara:

15 c del Monte grande con 100 pi. engobos
de Justicia.

16 c de las minas de Macapil 90 leguas
de guada la Sara 150 de Mexico

17 c de la Provincia de Centipac: 50
leguas de guada la Sara 150 de Mexico.

18 c de Tlacotalan: ochenta leguas de guada la
Sara 108 de Mexico

19 c de las minas de P. de Anasco G
esta 14 leguas de guada la x. 114
de Mexico:

de las demas oficinas de Tlaxcala:
de un m. de 54. Parques en su
Lugar de poblacion de Juan referido

El virrey don Espana provee
en el tributo de esta Audiencia
de Alcala de Henares

de las salinas de el Penol Blanco
de las salinas de Santa Ma.

de la de la prou. de cabales y sus sujetos. 114
leguas de Mexico 14 de guada la Sara

con los tributos de los dichos
de fran. de curuante, curu. de cana.
y gobernanon de la Audiencia de guada
la Sara dada en ella en 27 de marzo
631 216 de febr. 637 que en unio esta
meda con carta para sus M. en que

de los dichos demas oficinas de gober
nadoris capitani soldados Admi
nistradores de los Acogues y otros
hechos en virtud de aquel de miso para
a cargo y provision de el virrey de la n.
espana de que el gan. de
entra nial en ellos

Lo: ofiços q' prouu alg' d' cap' General de la n.º Vizcaya y tendran a los p.º de sal =

- 1 ~ Thienente de gouernador de cap. G.º
 - +2 ~ Alcaide mayor de la villa de saltilla: 80 leguas de durango
 - 3 ~ de la laguna y parras 50 leguas de la i.º
 - 4 ~ de guanaul
 - 5 ~ de las minas de luenname 20 leguas de durango
 - 6 ~ de san ju.º del Rio
 - 7 ~ de las minas de forto
 - 8 ~ de las minas de Magim. 40 leguas de durango
 - 9 ~ de las minas de chindua;
 - 10 ~ de santa Barbara
 - 11 ~ de las minas de guanacibi 50 leguas de durango don de
 - 12 ~ de finaloa; curacaueca es lau.º de san felipe y diago tuer
 - 13 ~ de las minas de topia: 20 leguas de durango don de
 - 14 ~ de las minas de san Andre
 - 15 ~ de diatla y Masclatlan: 20 leguas de durango don de
 - 16 ~ de la prou.º de chrametla y salinas 20 leguas de durango
 - 17 ~ de las minas de Maloia
 - 18 ~ de la villa de san sebastian 20 leguas de durango don de
 - 19 ~ de las minas de Panico y Bar.º de 40 12º tierras de durango don de
 - 20 ~ de san francis es del Mosquito 24 leguas de durango =
- consto que prouu. Itos de ofiços por informe sup' del año 1630 q' hic' en virtud de cedula de su Mag.º

Her. fo. 31

Her. fo. 31

que generalmentz. i conuis enq. de julio 1629 a los virreyes Prusiden tes y gouernadores de las yndias para que auisen lo que se oviere en sus d'ritos. i alos y como en meritos dello: que me p' oio con cumplido =

en las fronteras de esta Prouincia de la n.º Vizcaya y parras Prusidios distantes los unos de los otros mas de 70 leguas congerite se quenta su defensa q' esta a orden y dis p' osicion de el Rey de Espana. Por la guerra que se tiene con los yndios de chichimecas y gente barbara viciosa que mira q' conu.º se parada por campo sin gusto de humane dad ni policia buen en los montes y caue mas como bestias y traen para ofender y defenderse arcos y flechas: el g.º de cap. G.º de la Prouincia nombra alg.º capitani de infantaria upana la i de trabuceros de acauallo y un farg.º m.º de elcos: Los capitani insueldos y el ar.º m.º con Vpi.º alano =

Los frutos Principales de el d'rito de esta Aud.º son trigo muez y otras se millas de spana ouexas cauallos y mulas salinas buenas y mucho ganado m.º y menor

Her. fo. 30

Her. fo. 30

Her. fo. 30

quienado y otros importantes y muy a bo
La Terca = n

1. En el punto de y segun de Loma de
La Corre gimento de cae rias mayores
que prouen ee Presi. de sta auda y go
2. de Vizcaya y los demas nombrados
3. en el lugar de los demas oficios para
4. mas ynteligencia de lo que se
5. mas ynteligencia de lo que se

6. En diferente Partes de ste dñs se dice
7. que lo oficio se remataron e vendieron
8. en el num. de pi. de oro que alie e adui
9. erte y para mas claridad se nate q
10. pero de oro comun son de ca 8 N. cada

11. vna: y que los demas son de ca 350 =
= cada vno =

12. = cada vno =

13. = cada vno =

14. = cada vno =

15. = cada vno =

16. = cada vno =

17. = cada vno =

fol
PEI

1. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 2. *latere non potest*
 3. *et quia in scripturis*
 4. *latere non potest*
 5. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 6. *latere non potest*
 7. *et quia in scripturis*
 8. *latere non potest*
 9. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 10. *latere non potest*
 11. *et quia in scripturis*
 12. *latere non potest*
 13. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 14. *latere non potest*
 15. *et quia in scripturis*
 16. *latere non potest*
 17. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 18. *latere non potest*
 19. *et quia in scripturis*
 20. *latere non potest*
 21. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 22. *latere non potest*
 23. *et quia in scripturis*
 24. *latere non potest*
 25. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 26. *latere non potest*
 27. *et quia in scripturis*
 28. *latere non potest*
 29. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 30. *latere non potest*
 31. *et quia in scripturis*
 32. *latere non potest*
 33. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 34. *latere non potest*
 35. *et quia in scripturis*
 36. *latere non potest*
 37. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 38. *latere non potest*
 39. *et quia in scripturis*
 40. *latere non potest*
 41. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 42. *latere non potest*
 43. *et quia in scripturis*
 44. *latere non potest*
 45. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 46. *latere non potest*
 47. *et quia in scripturis*
 48. *latere non potest*
 49. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 50. *latere non potest*
 51. *et quia in scripturis*
 52. *latere non potest*
 53. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 54. *latere non potest*
 55. *et quia in scripturis*
 56. *latere non potest*
 57. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 58. *latere non potest*
 59. *et quia in scripturis*
 60. *latere non potest*
 61. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 62. *latere non potest*
 63. *et quia in scripturis*
 64. *latere non potest*
 65. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 66. *latere non potest*
 67. *et quia in scripturis*
 68. *latere non potest*
 69. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 70. *latere non potest*
 71. *et quia in scripturis*
 72. *latere non potest*
 73. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 74. *latere non potest*
 75. *et quia in scripturis*
 76. *latere non potest*
 77. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 78. *latere non potest*
 79. *et quia in scripturis*
 80. *latere non potest*
 81. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 82. *latere non potest*
 83. *et quia in scripturis*
 84. *latere non potest*
 85. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 86. *latere non potest*
 87. *et quia in scripturis*
 88. *latere non potest*
 89. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 90. *latere non potest*
 91. *et quia in scripturis*
 92. *latere non potest*
 93. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 94. *latere non potest*
 95. *et quia in scripturis*
 96. *latere non potest*
 97. *quoniam quod dicitur in scripturis*
 98. *latere non potest*
 99. *et quia in scripturis*
 100. *latere non potest*

210
140

141

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical or scientific record.]

~~233~~
141

212
148

212
148

143
143
143

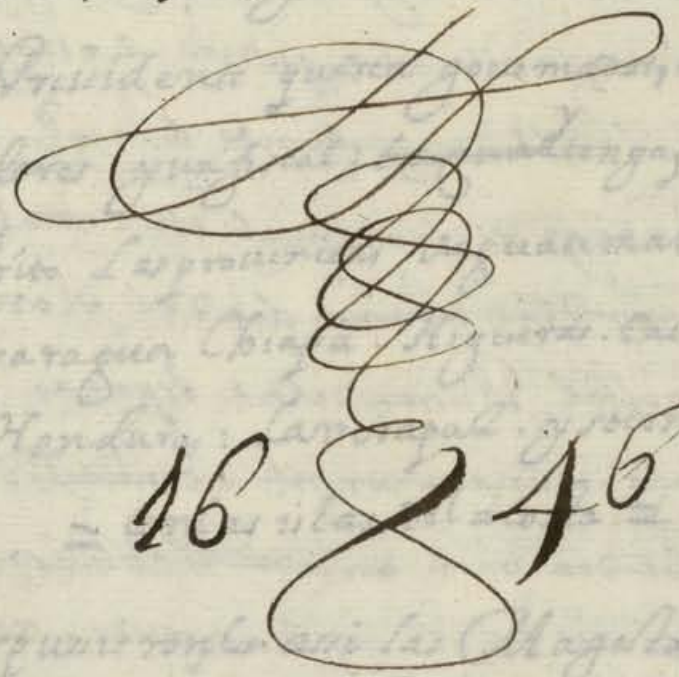
233
143



812
811

Distrito de la Audiencia y Chancilleria
 R. Grenide en la Cui. de Santiago del
 Prouincia de Guatemala y de la Nouena
 quere erixis en las yndias: Pretoria
 independencia de Virrey: Lo que se

Provee en el





16 2 467

Dispuso con las Magestades
 de los Señores de Philip. Segunda
 a 2 de Mayo 1568. en su Real
 Consejo de Indias. y en su
 Real Audiencia de Mexico
 a 10 de Mayo 1568. y en su
 Real Audiencia de Mexico
 a 10 de Mayo 1568.

De voluntad de las beatas de la ...
Mag. Casilia ante q en ella entra

Her. f.º 22 de p.º
su r.º y q.º: a.º
38 =

Remera f.º
2.
f.º y A.º f.º f.º
1367

con los españoles por la fama de lo
que en Mexico abian hecho y con esta
noticia embio el gran don fernando cor
tes Alarquez del valle conquistador
della a D. Pedro de Albarado natural
de Badajoz hijo del conrador de
lobos para que poblase y edificase
de su cuenta de gouernador y cap.º
yaunque alto a los indios de ropar
en los altos y fundos de la ciudad de
cambago de guatemala el mes de
junio de el año de el glorioso
apostol Patron de las Españas san
jago. (aunque con n.º de villa) d.º f.º

La prima de dia mia en la Poblacion de
Juan go.º de n.º capellan que era de el exor
citor y la gloria de san edico al santo Ap.º

Remera f.º
4.

Mudose la ciudad a donde esta agora
en 22 de mayo de el año de el gloriosa virgen y martir
y se llamaron juntamente con el nombre
de Ag.º de los por la Parona y se edifico
en el sitio y arriendo del valle y fundo
por el Adelantado D. P.º de Albarado
el qual vivió a España de donde
Boluo casado y con muchas m.º de el hijo su Mag.º

con
Articulo de Adelantado que le dio su Mag.º
y de gouernador y capitan general de
estas Provincias de guatemala y de p.º

dependencia de don fernando cortes y murio en catlan: 300 leguas
de la ciudad de Santiago de Chile en el año 1541 de p.º de haber
hecho muchos y m.º de el año 1541 de p.º de haber
hecho muchos y m.º de el año 1541 de p.º de haber

Remera f.º
cxv.

hecho muchos y m.º de el año 1541 de p.º de haber
hecho muchos y m.º de el año 1541 de p.º de haber
hecho muchos y m.º de el año 1541 de p.º de haber

Remera f.º
203:

La Mag.º del s.º emperador don carlo.º
funde la ciudad de San illerona de
en el año referido y ag.º de el Presidente
fue electo Alonso Maldonado de los oriz
Lo fundaron Diego de Alencara P.º de
m.º de el año 1544 de p.º de haber
de la ciudad de los confines de guatemala
y Nicaragua

Llegaron al Principio de el año 1544 a
la villa de el valle de el P.º de el año
que b.º de el año que se b.º de el año
y por no parecer lo ay.º de el año
finca de el año de el año de el año

La primera de el año de el año de el año
de el año de el año de el año de el año
de el año de el año de el año de el año
de el año de el año de el año de el año
de el año de el año de el año de el año

Remera f.º
503:

f. No. 87
.136.

de los gloriosos Patrones santo dho
san Fran. san Agustín y mas de la
mrd. y compañía de s. y san b. de
vno: aun que el dho. ^{ultima} tiene a cargo
los hospitales y en su marca ay 250
yndos tributario = #

Hos Primros Religio
ros de la orden de san
ago. q. fundaron la
pisa de san b. de
de quat. y chiapas
fueron los Padres fr
P. de angues fray
de torres y dho. m. h. o
y varones de muchachos
de fray de s. f. c. n.
11 conventos en el
p. de s. m. y c. m. n.
de s. f. f. f.
143 =

dos Monasterios de monjas de la dho
santo doming. el uno de la ad bocacion
de la Concepcion; otro de santa catalina
Martir que tiene en dho. monjas y muchos
Pupilas y muchos de s. vicio =

fray primros fray
P. de angues fr
primros de la orden
p. y c.

1560. don fran. Maroquin primer obpo
de la Zuida d. varon de grande exom. (s).
otro de san lucas un quarto de eliqua de la
y estos dos estan a cargo de los Religiosos
de san Juan de Dios de dho. clano 1641. de la
Mg. Catalina de abayo m. de m. f. b. r.
siderable para su dho. y confesio
cion = cesan Alexo. q. esta a cargo de
La orden de san b. dho. un que fundaron los
yndos con caridad y suadao =
Coligio de santo Thomas de aquino
que fundo el san. Maroquin Pri
mer obpo de esta ciu. para que en el
seguen las curias los Patrones im
de san de la gl. y ce. Pri. de s. f. o
dho. y a presencia de Pri. de s. f. o
de s. Mg. Conser. y Permutar de s.

Pueda enxi en el uniuers. de s. f. o
por dho. de Med. quez. lamas circa
na mas de 300 liguas. sobre que se ay
dido informes ala R. Audiencia obpo p
= tres ministros =

otro colegio sumario de la dho. fundacion de s. f. o
que se ay en s. f. o. con los p. de s. f. o de 1607
Su Mag. provee en esta dho. capilla de mas a d
de la dho. ciudad =

Gobernador y capitán general y presidente de la dho. m. r. u. en
te con s. v. de s. f. o. alano: en comienda de s. f. o. ayuda
yndos que baltran cada año 50 dho. al reparo de la dho.
con la que esta situado para dar ayudo a s. f. o. en el
de esta apurionas y numeritas y p. de s. f. o. 1635
ue en s. f. o. dho. 92 officos de s. f. o.
y guerra: q. adclan. son con =

Cines o y dho. que tambien son Alcal
de s. f. o. el primer en el exoricio con s. v. de s. f. o.
de s. f. o. abano: y exoricio de s. f. o. m. r. u.
de s. f. o. general de s. f. o. de s. f. o.
tos y de la media Anata: y Pupils
llados y vitan la tierra p. de s. f. o.
Fiscal que el Proctor de los yndos
con lo mismo: Relator q. escribio en el
año 1644 q. notene a salarios de s. f. o.
Por tero. con s. v. m. cada año de s. f. o.
con lo por s. f. o. de la dho. de s. f. o.
de Mayo 1611 =

1 de penas de camión y galeotes
 de justicia y fisonomía
 Alcaide de los 5 depositarios general en 600 p. 642
 presidente en 250
 ot 686: vendida
 en 28500 tostones y
 17 Negidora doce a 3999 tostones =
 18 Prouincial de las Antillas y Normandas en 800 p.

1644 Alcaide de ella:
 - este oficio de prouincial y alguacil de la
 Hermandad remandaron vnder venci
 generalmente en las yndias por medio de
 d. 28 de mayo 1632. y el 2 de junio 1642.

21 - Portion y general del Papei sellado en
 100 p. de repuso: en guata 1643.

22 - escriuio p. la y del Cavildo deputacione
 caualar en el Vpi. en el año 1636. el d. 39.
 relicio facultad para poder seguir por de
 nante y traer dos negros o negros de

23 - es oruanó publico del juzgado de Pro
 uincial de la hermandad e oficio n.º
 vendido en 700 tostones en el año 1645

24 - otro mayor de mior y regidores de la casa
 de la Antilla en 167 tostones en el año
 1633.

25 - otro de prou. en 1500 tostones 1633.

= Nonbra el cau de esta zina. =

1º Procurador rindico: 2º Mayor d. mo. 3º
 fici exccutor: 4º Corredura. 5º Portero
 con 300 mi de paga. 6º Ma xonaria 7º

Prigonaria = Estos mismos oficios non
 32 bratan las demas ciudades de el d. n. r.

J

J

12 Esta Antillena y con referidos agin
 me acuso de hurto de elante =

33 - Procurador general para los negros de
 en esta corte fueso claro 1642. el cap.
 Ju. Martini y telly Leoniguo grauo
 y mudo imp ortante de el d. n. para sta

= Prou. =

- abata de el d. n. - mudo de 200 p. en cada unario para la
 paga de vncipios y gramatica y para curar a los
 Jacas militares Prou. de el d. n. y de el d. n. 630 2 16 de julio
 1638

Pruidante:

1º Mri de campo de la gente de guerra lo fue
 d. P. de aguil ar de la orden de.

2º - ar gente m. de la uia. el p. m. Capro
 uo su M. de el d. n. 1645:

3º - capitán de la compañía de Infanteria
 de la Nacion vizcaina aprouado el m.º
 dia y para esto subuntaron lo de n. p. l. a r. y
 de n. o. Prou. de m. de el d. n. 1645

3º - capitán de la compañía de Infanteria
 de militia otra de los encomenderos dign.
 que, de la caual. otra de m. de el d. n. y de el d. n.
 placas las suenas de honorim y de el d. n.
 con mucho de el m. de el d. n. y de el d. n. mi
 Lerar teniendo las Prou. para el d. n.
 o. n. de el d. n. Por infedon
 de el d. n. y de el d. n. de el d. n.

+
 m. de el d. n.
 241

Valle de Guatemala:

El Valle 1 La Poblacion del valle de Guatemala tiene 100 leguas en un torro tiene Carragudo y servira de officio los dos alcaides ordinarios de la ciudad sus meses por turno

ay compania de Infanteria española de mas de las 5 delaciu.

Escuadra publica de visitas de bestes forrajeras y valle en 4998 tabones en el año 1641 de consumo de Prus de esta aqui. y unal gaxar parte del distrito de la aud. dentro se conserva con el precio que se pone en salidas

Ciudad de San Salvador

San Salvador esta guaranta leguas de la defantiga de Guatemala tiene Iglesia Paroquial cura y vicario y convento de las ordenes de santo domingo san francisco de la m. de gemelos carlos de las doctinas de 30 Religiosos tiene 1720.

1. Alcaide mayor por su Mg. con 500 p. de dinna y de sal.

3. Dos alcaldes ordinarios = 3 Alferes m. en 2000 tabones los años 1620. y 1636

4. Alguacil mayor en 140 tabones 1645.

12. 8. Regidores a 2500 tabones 1645: 13

Positario general en 5150: tabones:

14. Provenial de la Hum. 16 Alcaide de la Hermandad

17. Escuadra de yretraul de 18 oho de juzgado m. y visita en 3999 tabones en el año 1641.

19. Herencia de la fuerza de la Placa Harza de la iud. de Santiago de Guatemala de ellos nombran para que cobren las rentas de este distrito =

23. Car gentes mayor y mas companias una de caualtes otra de infanteria y latencia de Mulatos los indios

Villa de San Vicente de Lorenzana

Lorenzana:

Esta 12 leguas de la iud. de San Salvador 18 de la de San Miguel 50 de la de Guatemala tiene 5000 y Iglesia Paroquial cura vicario y elengos y un convento de 80 yngenios de canis: hizo la poblacion de este no le dice año 1642 Don Alvaro de quione y orio Primer Marquis de Lorenzana siendo J. Cap. G. y J. de Guatemala y estando Sirviendo el cargo de J. de San Mag. de Marquis de Lorenzana con calidad de J. de San Mag. de Lorenzana

+ Habiendo en
Julio de 1646.
por aver fallado
do certificar sup.
vinuendo del ay
días:

Duque de Guzman osorio subdijo Cavallero de
La Orden de Alcántara = es juez que el Mar
ques puso para que se administrase Justicia
en esta villa tomando jurato su Mag^o por
su real cedula de 30 de Abril 1643 por lo que
le celebró el Alcaldemayor de la Audiencia
de San Salvador en cuyo distrito que = redu
cion Sta:

Ciudad de San Miguel =

S Miguel:

Hist. 833
de su descripción

Esta es Legua de la de Santiago de Guatemala.
22 resaca de agua de la legua de
lamar y baia de Fonseca que fue de Puerto
rico de 1542. Iglesia Paroquial curay
benario convento de la orden de San Flo
y la Merced con la Religión con los
asisten en las doctrinas = es el Alcalde mayor
de San Salvador lo es tambien de la Audiencia
de San Salvador ordinario:

- Alguacil mayor en 1578
- Alferez R^o en 15 de febrero 1635
- depositario general en 150 pesos
- de Regencia en 150 tostones en los
años 1627, 247
- Procurador de la hermandad en 15 de febrero
año 1645 Alcalde de la hermandad
- escriuano publico del numero en 20 to
stones años 1643
- escriuano p. 2 del caudal en 43 98 pi. 1640,

En lo militar ay las mismas plazas de
y compañías de en la ciudad de San Salvador

Provincias de Zapotitlan =

7
Zapotitlan:

- Esta es Legua de la ciudad de Santiago de
Guatemala ay una población de 600 espa
nolos Iglesia Paroquial curay benario
reside en ella Alcalde m^o por su Mag^o
con 700 pi. de minas:
- Alguacil mayor en 60 pi. año 1639.
- en el distrito de esta Alcaldia m^o provee
el Presidente de Guatemala al o quanto
congruente = de Atatan, Ipanutlan
quecaltencango: y Totonicapa:
- escriuano publico y del Arzobispado mayor
y visitador en 30 pi. en el año 1633
- capitan de una compañía de españoles
= española =

Ciudad Real de Chiapa =

Chiapa
Historia 34
Alc. f. 17
136

- Fundada de cap. Diego de Mazariego
en el año 1531: abo Legua de la mar de
norte y otras tantas de las de San L
70 de la ciudad de Santiago de Guatemala
tiene en su jurisdicción quatro provincias de
Indias que son las de los Logues, 2 en

de los Vicos y suplica genella
4 priorato de la orden de santo dgo. tene
staciu^o 50 vicos =

Obispado.

Erigióse en el Año 1535 a 19 de mayo en
staciu^o con la Ab. bociacion de san
xponal mudo Pontific. Romano Lar.^o
de Paulo tercero =

suprimir obpo fue fray su. de Arriaga
de la orden militar de santago: y en este
año 1646 a fray Domingo de villa es
cusa de la orden de san gmo. con el ob.
atene do 16 priuados vale suricosa a la
5 Vpi. tiene sus priuadas = el de anato
vale 10 Vpi. el Arceobispado charma
y Mariscala y thes. a 800 pi.
vnicano mgo a 600 en 1676. se auian
prouedo do y el vno se consumio p^o la
inquisicion =

En el conu. de las ordenes de san g.
santo domingo 2 famid. genellas y un los
doctrinas de su distrito 80 Religiosos
Conuento de Montal de la Ab. bociacion
de mas. de la eniacion conso Mar
xas que se fundo con la iurisdic. de su M.
en el año 1595: de los M.^o 10 Vpi.

de Alo de
.145.

en 30 de mayo 1635 20 tomas 100

224
154

En Indios vaco en 23 de mayo 1637 ce
de 1595 quinientos pi. a cuenta en lo
mismo por 20 años a 219 por dia
mas acunandose la a 10 pi. para
ayuda al sustento de su monje. En quanto a la g.
Este conuento de Religiosos tiene un
sitio y doctrinas cada uno 4. o. s. gal. (ruino)
guro mas regular la capacidad de los
conuentos y disposicion de los lugares
de indios y encada doctrina ay dos
religiosos =

en la 2^a de chiapa proveyo M.^o
Alcalde mayor con 800 pi. de plata en
rayada de a 450 m^o:

Los oficiales de la R. H. de de qua
timala y otros en el Gobierno de
derechos.

dos Alcaldes ordinarios: Alguacil
mor en 4687 pi. y dos Reales

Regidores 8 a 400: 1625 2645

Regidor y depositario general en
4200 tostones de a 4 R. año 1637

Procuradores de el num. 200 a 500
tostones 1635:

escriv. publicos y de el caudal en 625
pesos año del 634.

de Alo de
145

obras publicas y de la juzgada m. de
virtuosi a 1250 tostones año 1643
en lo militar a las mismas plazas
en San Salvador

Villa de la Santissima Tri-
nidad del valle de Sonsonate;

Herro folio 33

Distancia 26 leguas de la ciudad de San-
tiago de Guatemala y de la villa
de Acaxutla tiene Iglesia con
dal cura y curas tres conventos de
Las ordenes de Santo Domingo, S. Fr.
y mas de la ciudad que son de
doctrinas de la ciudad de Religiosos
casa de vicarias que son de
el M. de S. don Juan Capata y San
donal de la orden de gran P. de la
Iglesia y Ag. n. de Mexico. a la que
por los años de 1622 y fue m. de x. en la p. de la d.

- Provec. su Mag. aqui -

Alcalde mayor no su aue el rat. a
go ca entiendo que son 600 gr. de mi-
nas y que tiene en allan de la casa
de Coy en esta villa.

Juez off. de N. de la: con 600 gr.
de salario y en el año 1644 retrato
de consuevit. este oficio y su p. de oron,

informes para ello a la R. Audiencia
obpo y un. de Guatemala y enee y
terin G. ninin fue a foruille con el
s. enteru don juan de la uala

este puerto de Acaxutla. Orongo
nate llegan muchos nauios de Pe-
ru y nueva España con mercaderias
vino y binagre y otras cosas con
proueen las prouincias de Guatemala

y sacan sus frutos en retorno
en la villa de la Trinidad ay dos
Alcalde ordinarios: Alguacil
mayor en 30 gr. año 1639

crus Regidoro a 600. 1635.

Provincial de la Santa Hermita en 600
tostones año 1643: Alcalde de dellos

escrivano publico y recaudador en
1500 gr. otro de la juzgada m. de
virtuosi y retribos en 3000 tostones
año 1635

Militar =

Sargento mayor: Ay capitanes de
tres companias una de Caualleros, otra
de Infanteria española y la 3. de
Los mulatos: nombra los el Pres.

= su sueldo =

Ciudad de Coban proy de
= La Verapaz =

10

Verapaz

Her. f. 34

fr. Alo. f. 8

f. 136: y

.145.

L. 149.

Quoniam el nombre de Verapaz lo dió
el Rey de España el glorioso Don Juan de
Bautista quando la descubrió con la Pr
de España de el santo el Angelus en virtud de
la orden que dió para ello la Mage. del
Sr. emperador Carlos I. el año de la
Pronuncia de Indias de la Mage. de
Guatemala de Santiago de Guatemala
y tiene conventos de religiosos dominicos
y en su distrito 17 grandes Pueblos con

17 Iglesias con edificios con de
ante adorno de arte: Provec. su Mage.

= Obpado =

Alcalde mayor con 777 tostones 6
tomines y 4 granos de minas son
de 450 ms cada año.

Los Alcaldes ordinarios: Alguacil
mayor en 1850 tostones en el año 1635
escriuano publico y de el Juzgado m.
de visitas de esta Alcaldia mayor en
1850 tostones año 1635

una Compañia de Infanteria de los
proya consuecos sin sueldo.

II. Provincia de Soconusco =

11
Soconusco

Suinde de la Suridion de cañal y

Her. f. 33

Charulluma de la Mage. de Guatemala
se agrigo al distrito de la Mage. de Guatemala
en los años 1553 y 1569: y fue de los
Primeros de Pacifico el adclanta de
D. Pedro de Albarado ay un pueblo de
españoles fundado por el que llama
Tojotlan y en el reside el gober.
Provec. su Mage. con 600 p. de
minas de sal y 12 Parroquias de
rabicaria =

Alguacil mayor con 600 tostones
1643:

escriuano publico y de el Juzgado m.
de visitas de esta provincia en 60 to
stones año 1538

+ este lugar tiene 30 lras. y sume m.
por su R. Medula de 22 de septiembre
1644 que el presidente de Guatemala
no envia a esta provincia Juicio de nul
por por los granos de minas y muchos go
en Chaun alon y otros.

Villadereiz de la frontera
de la Chuluteca.

Her. f. 33

Esta fundada en los confines de
Guatemala y Nicaragua 80 leguas
de la Mage. de Santiago tiene muy poca

Secundum Iglesia Paroquial cura
 y vicario: Dos alcaldes ordinarios
 Alguacil mayor en 4800 R^o año 634
 depositario general en 467 por lam-
 tad de rubalor son 934 año 634
 Dos regidores escriv.^o publico y
 capitán de una compañía de Infantería
 que nombra el presidente =

Ciudad de Valladolid q. en
 Lengua de yndios se llama coma
 iagua de la provincia de conduras:

Valladolid Al Principis Reynado de la Con-
 cepcion de 150 leguas de la ciudad de
 Santrago de Guatemala y
 de la ciudad de Capatzen Alonso de
 Guzman su cap. Gr. de la ciudad de
 Salamanca

Se fundaron en
 que todos los
 y excofrades de
 de los 12 de la Cruz
 solivados de
 Por la de 29 de sep.
 602 m^o de la villa de
 San Felipe 3^o quien
 ha un refugio de
 para una gramática
 para un hijo de
 nancia de sus hijos y
 de 2000 pesos de renta en
 m^o de voces por ellos:
 el obispo fue 1620 =

Obispado =

Exiliado en el Año 1539 con el Pon-
 tífice Romano Santidad de Paulo 3.
 con la Abocacion de
 fue suprimir obispo de Ilmo^o don
 christoval de Peraza:
 en este año de 1646 lo electo ador^o

tome de visera
 de 500 leguas y 145
 ablos y 100 almas
 de 620:

Don Nicolaz de la Torre deán de la Catedral
 Metropolitana de México
 valdramenta de 3. a 4. de mayo
 X unis priuendas: pateras y pateras de
 las priuendas son de can Arcediano
 chantre Maestro de la y thesorero y
 pateras de 1618. goza cada año
 en la casa real acumpimento de
 200 pi. de a ocho R^o. de estipendio de
 Lo que le valen los diezmos: y por 2 la de
 tiene esta unid. de conventos del obispo de la
 orden de San Fran. de la m^o con 24
 diligencia con los de las doctrinas de fe de por los danos
 de hito. Prouicua Mag^o.

Gouernador y cap. Gr. con 200 pi.
 de renta de 450 m^o cada año:
 contador y thes. de la Real Haz.
 con 200 m^o de sal. a laño cada año:
 Ay en la unid. de 20 Alcaides ordin.
 Alguacil mayor en 600 pi. año
 1643:
 Alfery mayor en 1700 tostones
 año 629
 depositario general en 2600 año 629
 Regidores 4 abso los años 629 745
 Prouincial de Santa fern^o en 2500 tostones
 año 643

Alcalde de la ciudad.

Procurador y mariscal

de la cabecera en 20 tostones año

1626. en el año de 700 años

1634

escriuano m.º de m.º y registros de

el juzgado de lo civil de la real

haya en 1600 tostones año 1641

escriuano publico y de gobernaçion

en 1800 los de 626 1642.

otro p.º y de la ciudad en 10 tostones los

de 626 1644

en lo militar provee el Presidente

Las mismas plazas que en la ciudad de

santiago de los caballeros

Alcalde mayor por su Mage.º de la

ciudad de la provincia de Honduras

(que llamaron de Tegucigalpa) con 400

pesos de m.º de sal.º al año: el de

1644 escriuano a su Mage.º el P.º de

Guatemala La gran riqueza de

haya en estas minas tenoraron

escriuano a su Mage.º y su Mage.º de su m.º

en el año de 1644

Ciudad de Trujillo: es y escriuano de

en Honduras

Comencò a poblar gran de las casas

naturales de Trujillo en el año 1624:

+ de santalucaygua
cacaran reside en
el pueblo de Tegucigalpa

Trujillo
Honduras
Provincial
22

y por que lo hizo congreu de la ma

dura legua. En nombre de la real

Poblar el Marques y congreu de

de fer.º corte. Esta bo. legua de la

mariaqua tiene 30 vecinos y congreu

de la orden de I.º de la Paro

que es curar bicario. Dos Alcaldes

ordinarios: Alguacil m.º en 1700

en el año 1637:

+ Alcaide Regidor a

Procurador de la Hermandad en 20

tostones año 1643.

escriuano publico del ayuntamiento

registros en 100 p.º

sargentos m.º y dos Capitanes uno de

infanteria española: otro simulato

el Presidio que ha sido adquirido

en tiempo de el P.º de Diego de

Acuña que el otomano en el

Puerto de Trujillo

Ciudad de Grauatia de

Provincia de Honduras.

Poblada de capitani Gabriel de Rojas

en el año 1530 y el cap.º Gonzalo de

albarado en el 1536. tiene 50 p.º

Grauatia de
Honduras
Provincial
22

+ 20 frazcas como
encomienda:

Sta. Boliguan de la ciu. de Valladolid
y loo de la de Guatemala y de otros
de las ordenes de s. fr. y lam. d. y otros
religiosos tener a s. q. o obrenia en
radibitos tener 2 a cada orden.
Alguacil mayor en 1500 tostones en
el año 1628. Alforj m. en 800. 635
deportario general en 600 el de 630
4 Regidores a s. el mismo año
Provincias de la Almirandad en 120
Alcaldes de la Herm. y cruj. p.
y el sueldo en 10 p. año 643: son
gentes m. y tres capitanes uno con
comp. de sueldo de los encomende
ros de Indias 2. de Infanteria de
panola y otros de Milicias:

Villadevan Pedro de
de Oaxaca. Honduras

Populacion en la may. parte de
Indios naturales fundada en la de
Lantado d. p. de Albarado en el año
1536 tiene 30. 120. Iglesia Parro
quial curado de la ysta. 30 leguas
del auid. de comaragua: ay en ella
de Alcaldes ordinarios: Alguacil
maior en 500 tostones en el año 1628
de Regidores: cruj. p. de Cau.

16
San P.
Horr. f. 35

Viniata en q. tostones año 1635
capitan de Infanteria Española: o m.
de negros y mulatos de el d. p. de Prus.

18
Laney
Horr. f. 33

Villa de San Jorge
de Oaxaca:

Es de la provincia de Honduras tiene 120
y 1/2 Paroquia cura y curato de la de
que de comaragua 2. de San Pedro: ay en
ella 2. Alcaldes ordinarios de equaie
mayor en 350 tostones año 1633. de
de la de cruj. Publico:

Puerto de Santo Thomas
de Oaxaca

De descubrimiento de las Españas a 7 de
1525 de de Angelico de los Santos Thomas
de apunio de la de legua de la de de. tra
go de Guatemala no ay unca mar de la
con que se guara para carar Provec
apue de Prus. Ina raed m. con
500 p. de sal. a la de: y cruj. p.
de regidos de fe bendis en 12 tosto
nes en el año 1639 =

19
Horr. f. 22

19
Leon:
Horr. f. 37

Ciudad de Santiago de Leon

de la Provincia de Nicaragua:

Hra f. 37 de la
disquisición:

La empresa apoblar. Fran^{co} Hernan
de S. de Cordoba y P. Arias hanuido
La ciudad en el año 1522. Diego
Calle de Avila tiene 50. 42. y Sta 104 le
guas de la au. de Guatemala =

= Obpado =

Obpado

Erilosi ^{en 2.º año} de el año 1534 con la ad. b. en
cion de S. Maria: siendo Pontífice Rom^o
Safantidad de Paulo tercero fue supri
mir prelado el M.º S. don Diego Albaroz
osorio y el queo y goza el muy docto
y religioso S. mo de fraz Alonso Brice
no de la orden de san Fran^{co} con el ob
atenido 17 prebados: Valisubenta al
ano al obpi ^{y 5 prebados} de san Arceiano Magre
cuela y dos Canonijos Lomunio Gales
de la Igle. de S. rafa =

En el au. v. en unta de la orden de
mar. de la mil. y onces de las de otros
de la provincia abra de Religio de.

= Provesor M.º =

Gobernador con V.º de de solario:
de los oficiales de la Real. de. Conser
y thesoreros de tagm. de la de Cobanica
con los V.ºs de gal. cada uno y de ofi
ciale de Franca en la au. de Cartago:

al 230
180

de costancia con sumis onelario 1635
y gozo su exeniso alor ofualende
statu. que por en v.º de niente en
Cobanica por su puerta y riego con los
ps. de gal. alano en la ca. de: y de
tenientes en la au. de granada y villa
y puerta de Reales de Nicaragua
para la seguridad de Cobanica de los
Reales derechos y en la au. de de mo
y de Alcaides ordinarios: Alguacil
mayor en 1250 ps. = Alferes mayor
en 1255 ps. el año 1637 = depositario.
general en V.º. Regidor en 6. a 300. año
1634 Provincial de la Hermandad
en 4 v.º. año 1645. Alcaide de la: y
criados de gobernaion y visitas en
1500 ps. los años de 637. 2. AS: de
publico de caudal de y de almas en
10 años 1640. tres compañías una
de a caballo. otra de Infanteria la
tercera de negros Imulatos: y el Presi.
nombrado aqui mi de campo y the.
de cap. General: y en mayo de 1644
redepacho de cedula para que el de
estaproy. de balen de Alguacil
ad bitris para proveer a la h. de
Armas. Parafu de ferria =

Granada:

Ciudad de Granada

Herr f.º 37:

tablas y ondo lo p.º

Fundada el capitán Fran.º Xir.º de
cordova en el año 1524 teneloo 17.º
y conuentos de las ordenes de san Fran
gmi.º de lamid en que ay condes
autimencas y obdnai 24 Religio
ssas esta 16 Leguas de la ciu.º de Leon
24 de el Puerto de el riuo de 2go de la
deguatemala, tiene dos Alcaldes de el
ordinario

Alguacil mayor en Uxi.º los años
de 1637 y 43 Alferiy m.º en lo mismo
= depositario general en 1550 p.º año 640.
Regidoro. 6. abri p.º año 1631. Prou.º
de la Hermandad: Alcaide de la herm.º

Correg.º Publico y el numero de cauil de
en 900 p.º año 1639 otro publico del
numero registro y realcaba en 220
tobanes año 1632. rarg.º m.º y tres
capitanes como en la ciu.º de Leon

Ciudad de la N.º Segouia =

21

Segouia:

Herr f.º 37 de su
descrip.º:

Suprincipio de la poblacion de Pedro
Arias esta 30 leguas de la ciu.º de
Leon de en aragon y la mis m.º de la

235
164

de Granada tiene 17.º glosas
roquial curay bicario y dos conu.
de las ordenes de san Fran.º gmi.º
de lamid: dos Alcaldes ordinarios Al
guacil mayor en 2500 tobanes año 1635
Alferiy mayor en 600: 1640. Regido
ro sin abdo año 1645: depositario
general en 430 p.º año 636: Pro
uincia de guatemala de la urman.º ad
ministracion publico y el cauil de en
550 tobanes año 1632 = rarg.º m.º
y tres Capitanes como en la ciu.º de
Leon =

Villa de el Neacexo de
Guaprouina =

22.

Neacexo

Herr f.º
37:

Distancia leguas de la ciu.º de Leon
y una de el Puerto de la posesion: tiene
guarancia y su 17.º y corregido
Por el p.º de guatemala glosa
de las ordenes de san Fran.º
de lamid: y un Corregido con nombre
de el p.º de la Audiencia de Equat.
dos Alcaldes ordinarios. Alguacil m.º

y guarda m^{ra} del Puerto: en 450 p^{ta}.

en el año 1636: Alfery m^{ra} en 500 años

Q 26: Depositario g^{ra} en 500: tres

regidores a

comunas publicas de la ciudad en

obra de la ciudad y regidores en 700

p^{ta} años 1635.

regidores m^{ra} y compañías con loger

to de fusileros como en otros

Ciudad de cartago caueca
de la prov^{ia} de Costa Rica =

23.

cartago =

Distra Bio. ligua de la ciudad de cartago de guatem^a 40 de mayo: 20

de la mar: tiene 60 y 200 comunas.

de la orden de san franc^{co} de la Pa

rra que es cura de curas a la diades

Las Animas y su m^{ra} conforme sus

ordenanzas por cedula de 30 de mayo

1641 de los de quito de armas a la

ciudad en 18 de agosto 1565:

Provee a qui el Pr^{nc} de guatemala

quiere corregidor con 100 p^{ta} de

minas de val^{ca} catavino: y de naturales

Her^o f. 38 de
su escrupulos:

provisi^{on} de personas de las d^{os} de Guat^{em} y de

aguardado por un buen sueldo que

el g^{ra} de la provincia con esta

orden de la ag^{ra} y de ella a

tra 120 y 200 eg^{ra} en 1500 y no de

depar^{ta}: y otros algunos de la obra

no a bonos al fuero que de otros

santissima y en la prov^{ia} de Sta

Lamanca: Purucas que to donde

se enmend^o y muy arripe a otros

Provee a que a m^{ra} de goberna^{or}
y cap^{ta} general con 200 de sal^{ca} de ano
que se le pague en la ca^{sa} de la d^{os} de cartago
que por haber consumido en ano 1635
el p^{ta} de R^{ta} que haia a qui = a m^{ra} de sal^{ca}
de osal de los ordinarios: Alguazil m^{ra}
en 10 p^{ta} años 1643 Alfery m^{ra} en 500
en el d^{to}:
Depositario general en Bio An^o 1633. 243.
escriuano publico y de goberna^{or} del
burgos mayor y v^{ca} de la d^{os} de
caja m^{ra} y regidor de la d^{os} de
en 100 p^{ta} en el año 1630
Como escriuano publico y de la d^{os}
en 50 p^{ta}
esta en la provincia de perdido: que se le pague
de la d^{os} de Panama por estar

ta de g^{ra} y
loficial R^{ta}
625. 1626 =

55
1643
1643

San Lorenzo a la ca y prouincia de
quella l'u de lo necesario a fueser fabrica
don como d'adao gaumento y a fueser
d'una y f'pioner como tan importante
de ext...

Provincia de Nueva

24
Nueva
Hera f. 38
descripcion:

Provincia de Nueva
Ponevna ortapoblacion de Nuevo y pu
erto apropiado para fabricar aq
en barcauones conuinos de la orden
de San Fran.

Proue su Mag. vna buca de maza con
los d'us de facario alano:

Hacinte a qui y clarin buenos telas de al
godon y a rahan su usn esta como lo y
enue a su Mag. en el Ario 1644 =

Villa de Aranzue

25
Aranzue
Ha 90 folo

Los d'us de facario alano:
Hacinte a qui y clarin buenos telas de al
godon y a rahan su usn esta como lo y
enue a su Mag. en el Ario 1644 =

Frutos de esta Prou.

Abundancia de trigo y maiz abundancia de maone
Cinta Anis. Azucar. Cacao. Lomelot de gofuetear
300
dos las y noias: Carrapavilla gran
siluetu. malsame. Pira Algodon: ca
cauallos mulas: muy buenos Carnera Caca
terneras: ganado de uera galleria
y muchos frutos de la tierra gran cantidad de uca
y otras cosas de f'riedo abunda y de

St. Mofert
f. 137
not

estas cosas Proprietas importantes
al valnetas Prou. de...

Ensa anis, y 12 y n' g'neos de aZucar ay fieras de bitum
gionnetablu lo botan... ^{de calen y de cau}
^{de calen y de cau} de calen y de cau
de calen y de cau

y mueraga que es granu lagu
na: y muchos rios = muy fauolosos

Los Pueblos de Indio son en gran nu
mero por ser de las. Ellos es de
onuelos y non brallos lo de f'ado de

= f'ater =

orden de su Mag. se ead b'imo de tomar
Por su Mag. clarin de guatemala 17 de
hene 17 =

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words are difficult to decipher but appear to include:]

[Marginal notes on the left side of the page:]

24
Nieta
Kot 38
[Illegible]

[A large, bolded heading in the center of the page:]

Fructo de la Ley =

[Additional faint handwritten text below the heading:]

Copia de carta que escriuio el Sr. emperador D. Carlos Lo. 5. a su hijo 234
Felipe 2 en 6 de mayo 1546. 164

De Demos del aotracarta ynstruion que os enuie de la
manera que asi en el gouerno de vna persona como en el de los
Negocios en general os haui de guiar y gouernar; oronuo y escriuio
esta secreta, que era para vos solo, y asi laterneis secreta, y deus de
vra llave. ni que vna muger no traenora la sea.

Lo primero que en ella, os dire. sera. el pensar que tengo, de haer pu
esto los Reynos. y conorios. que os tengo de dexar, entanesi terna Ne
cessidad, que solo ella, y por no dexar os menor de la herencia: que he
rede. me fuerca. a, haerelle vna. ya ynqueno arido por mi voluntad,
mas forçado, y contra ella, todavia lo riento en estremo, y me pesa dello,
por que en vros Varallos, no os ni uen mucho, no es como podemo, sustentan
la carga: Toda las cosas estan en manos de Dios, en ella el remedio de
todo, y con esta confianza, y por berris por riondad, no por mi merito
me quisiere fauorecer, y permitir que se hiciera con tanta yngrande, que
fuere medio por donde vros Negocios se pudieren remediar. Hago de vna
el qual es muy peligroso para mi honrra, y reputacion, para mi vida, y hacion
da, que pudiera; Pleque a Dios no lo sea para el alma. como con fío, ni con
pues lo hago con buena Intencion, y para probar lo remedio que pudiera
para remediar lo que me tiene dado, y no dexar os pobre y desautorizado,
por donde despues tendria un gran vacio de que serar de mi a vnque creo siempre
tendria vn consideracion de quien es que lo hecho, arido forçado, y por guardar
mi honrra, que sin ella meca me pudiera reterer. y menor. Os dexara, el peligro
que en el paso por la honrra, y reputacion si que voi agora yn cierta, que no re que fructo
ni de esto se requiera de, por que el pío es a muy a delante y el dinero poco, y el eno miso
auirada, y perceuido desto, ser que el dela vida, y por contriguente. el dela hacion
da, que por etar las cosas en este peligro se aumentara lo vno y lo otro, En lo dela
vida. Dios lo ordenara como fuere seruido, ami me quedara el contentamiento
de haerle perdido por haer lo que deuria, y por remediaros, y por obligado
ama. Lo dela hacionda queda vata, que parar os gran trauallo, por que
seris, quan corta y carga da queda, por agora, pues que hara haer en d'os cartas,

perdido. La Negociación y autoridad. La del alma. Dios por
su bondad. eterna. ayami ser cordada de ella.

Para este caso. Si fuere preso o detenido en este Viaje o en el
esta carta, la qual por agora nien ningun top, no hauei de permitir que la
sea nide. Sino hasta que Dios huviere permitido, Vna destas dos cosas
en mi y en ellas. En la primera: contee quietu breues: que entonces seran
rearios tenerlas, y leerla. porque en ella ban las disculpa que doi, demit
en los Negocios que estrado, y tambien lo que a Vos, y a otros Reynos y
Señorios conuiene, si quieris, ser Rey, y Señor dello, y ellos Reynos
y Señorios y Vasallos Vros, merced a vos. Nareis desta Carta, y por quanto
todos, somos mortales, si por caso Dios en este top, o lleuare paransi que por
su bondad no permito. ordenad, y poned, desde luego, Vn escrito de Vra
mano en ella. mandando que se aguardada. y no abierta. hasta que
otra cosa. Ordene. mas por quanto yo con fia que Dios por quioneles
no nos hara tanto mal a Vos, ni a mi, antes os fauore zora.

Tambien os quiero decir lo que en este caso conuiene que hagais, y para mejor
entenderlo, en nequario que os yn formeri de lo que tenen pensado de hacer
lo qual dexe por no poder, y de donde podrian Venidat Inconuenient.
ye que en este mi paise, tengo firu, isel Rey de francia metiere anticipado, y
tomado lamano, de defender medel, y por que no puedo mucho so tener el gatto,
podria ser fuere forçado a pelear con el, y auenturando lo todo, o si hallo
metiere o fenderlo, ofender por la parte de flandes, O Alemania, La
qual se fennon a deser con preuuesto de pelear con el. ni el quere, y la ne
ceridad le fuerca. allo. y para di mi muyr sus fuerca, por rana, hacer or
trar al Duque de Alua, por el lenguaas. Con los Alemanes y Espanoles
que ay en Perpinan, y con la gente de grandis. y prelados, y Ciudadel
y por llamar con la galera naba ser la roenza, con la gente de guerra que
tengo en Italia, el del finado, y Prámonre. Por agora esto no se puede
hacer asi, por no hauei las Virtualas neccariar, como por falta de dinero,
y poco apasexo y floxedad que haure en sacar estallente del Reyno,
y tambien porque hasta auer que hara el Fuxo no tengomi galera li
bra. Es lo todo esto para que Dios fuere servido de fauorecerme en Vno
de las dos cosas de de fennon, V. ofennon, y de dar me Vicia, seria
Menester por seguir la y auer Vra bien della; lo qual no se podria

165
Haver unier muy seruido y corrido de mis Reynos, y Señorios
y Vasallos; para lo qual de la parte donde me hallare haria lo que en mi
fuere de deca, por la Vra seria Menester que huviere lo posible para ha
cer algun buene fecho, y luego combenaria, principalmente a la Arma
da, domar del, Fuxo diese libertad, a lamia, hacienita Entrada, y o fen
cion, asi por la parte de deca, como por mar, y por Italia, para lo qual no
faltarian Virtualas, que la cosa esta hecha, la gente seria menes
tor fuere la que hecho y aperceuida, poniendo en Execucion el llama mi
ento que tengo hecho, En lo del dinero seria Menester juntar Cortes
por otra manera que me se pareciere, para hacer lo que conuiene, y no
quiero ablar en lo de la Cruz, por que tengo Jurado de nica pedir la, Bien
se que Vos ni yo, no tenemo: otra cosa por forma que esta para Remedio de mis
Necesidades, sea por este efecto, O por Remedio a mi, o a otros, on tiempo
de paz. y Coriego, y fuere dandole el nombre que quieris, Digo esto
por que on tal caso Dios seruido luego de mi a mi en general lo que con
benidua, Diciendo Vos, que en tonca. a el top on que hauei de Mostar
quanto Valerí asi por lo que de uer ayuadar a Vro, Padre, como por lo que
os conuiene para sacarme de Necesidad, y obre esto podriades poner pie en
pared. y a ablar a mi particular como en general, a todos amonestandole que se uan, y
por que no se hallara otro medio bastante que la Cruz, que a Ninguno ponga a
miro, que querai que a este, y que no le de Contradecir nay die de lo que quieris on
remitidos por Vros Vasallos y Criados Vros, y con esto y con lo de las Indias
si viene con que meo correran, y con lo que haran, podria ser medio con que me
tresemos tambasos, a otros Enemigos, que no di en Lugar de Neaceros, y a quitar
nos de los gattos en que cada dia Nos ponemos.

Queda de advertir: Otra cosa, ya se acordara de lo que os di se de la pasión
y parcialidad de casi bandos que ay, entre mi Criados, lo qual es mucho de
seruicio mio. y de auer yo para ello, por lo qual es muy Neccario que todos
lo dei a entender quono querai ni ostenei por seruido dello, y el que Vra ello
no se lo permitirei, porque en publico se haran mill Repalos, y amores, y on secreto
lo contraria. Demester que ay: muy sobre auisado de como lo huieren.

Por esta causa nombrado al Cardonal de Toledo por Presidente, ya lo es,
por que os a conseri con ellos on las cosas de gouerno, ya Vn que ellos son los

Causas de los Vándos, lo qual, lo que quedo en manos de Vno dello, cada Vno aduirtar el haue
rogue conueniente a nosotros del.

Cardenal El Cardenal de Toledo tratara con humildad y caridad, honrra
de y respeto, en cosas de Virtud, que or aconsejara bien en ellas, en las
galle que or aconsejara bien, y en parón en los Negocios que tratare con
Vos, y en cosas de buenas personas, de apañadas para loslargos, y en
lo demas no los ponga en sus manos solas, agora, ni en ningun pò-
ni de ningun otro antecediado los negocios con muchos y no os cargueis
de Vnos, porque a Vnquemar descansar, no os conuene, prin-
cipalmente en los Vros principios, por que luego diran, que or gouer-
nado, y por ventura seria Verdad, y que el que tal prenda se las
y se en las manos se en su uergeria y leuantaria de Vro, que edo
pues haria mill errores, y en fin todos los otros quedarian que
por:

Duque de Alba El Duque de Alba quisiera entrar con ellos, y creo que no fuera, de
Vando, sino del que le conuiniere, y por uirtud del gobierno de
Reyno donde no es bien que entren grandes, no le quise admitir,
de que no quedo poco agraciado, yo e conocido en el despues que le
allegado a mi, que es una de grandes cosas, y e recordado lo que puche
re a Vnquemar antiguandose, y muy humilde y recosido, mna
que araron Vos queris, mas mozo de ponerle a el en los otros muy adu-
to, en la gouernacion os haueis de guardar, porque por toda Via
que el y elos publicen su opinion la voluntad, que es que or os llama caro, y
a Vnquemar por via de mugeres, creo que no lo de la fama de vrientar, de lo que al
os ruego que se guarden mucho. en lo demas vale el cuerpo al Duque, en lo del
Estado y guerra seruicido en esto, y honrrable y fauorrecible que es de miso
que agora tenemo. en los Reynos

Cobos Los Cobos tengo por fel, hasta agora a tenido poca paron, ni Vno ni otro
falta, no es tan grande mala axador como seria, la he de y de la en la caupon
bien creo que la muer por la falta, y en causa de meterse en las parones, ya Vno
de p declaro mala fama quanto a lo demas, a Vnquemar que el no toma
ora de y mportancia basta que Vnos presentes pequeños que ha con a ruma
por byn fama, ya, se lo e de vriento, creo se enmendara, el tione exponen

Detodo M. Negocios y es muy Informado, bien que no hallare en persona
que de lo que a el toca, os podan mejor reruir que al, y en lo hanacion y limpia
mente, pique a Vro que la parones, o la caupon que con ellas ledaran no se hapan
salu de m adre, bien crea que or parones del como yolo haue, No os las midando
mas austeridad de la que or propone en las Induiciones, mas si guendo a aquellos
fauorrecible que me acaudado, y creo muchos querran lo contrario lo qual nomeres
y mionuene, Bien creo que or abaxara de gran fevor como or lo haran, y como
audo amigo de m porer, si hauiere voluntad en Nos de ardar con ellas, por ventu-
ra antes ayudaria, que or uaria, guarda delo, que no os conuene, y o la
dado muchas mercedes, y toda Vna querria algun armaz, hecha a la honrra
como los otros, y o la que or que las de se de haer por que murmuran del, Vn gran-
de y demariada tierra, que es la fundacion de las Indias, en la para y para
hizo. en solo acaudado que or uio a la aduocar, el raxo Vna Bulla del Papa sobre
adelantamiento de la cora executando las, y pccando ni de ella se le podria quitar
la fundacion. Garambela tiene la caupon, ni yo os uero, se de vriento, y Vno de ella
en esta conformidad, tambien tiene en mna. las Salinas de las Indias, agora es
poca cosa, podra ser gran de con el, bien haris de acarrelo, ni yo os uero, y tam-
bien otros que la ten daran en casa reme ante, o Tumbrera, cosas, que fueren lega-
ha, Mas sacando de las fauorias de guardar para Vos, y no darlas a otros, por
que se que or las pealan, y seria peor, que de xar a gozar de las Mercedes que le tengo
hechas



Garambela

Para lo de la Relacion, U grano pichalo, y algunos parece que es el que los impa-
y pende, no es fuya la culpa, ni a Vnma, mas es la causa los Negocios, quando ellos lo
permittieron, que tambien se formador seria como otro qualquiera, la conta-
dura no la tiene sino durante mi ausencia, y se lo quedo quitar, mas no le quise
per de d' fauor, si me muriere bien haueis de or formar la, y reruir del, en
esto de la hacienda, no conuene que se a los y por os me parece, que la de vriento a d.

D. Ju. de Zuniga El D. Ju. de Zuniga, a Vnquemar el Duque de Alba, y otros la piden, que quedarian
bien agraciados, mas no conuene que la tenga, de lo de se requiere para Vno
buena morcia, y asi podreis nombrar a D. Ju. para que despues pueda con-
mar a Vro, que de ar con el oficio, y en ambos os cada Vno dello, os lo pidiere
para vriento no os haueis de haer, por que or Mozos, y gentales oficios con-
uene que or ay a personas, que por su suficiencia lo pueden reruir, y an de uer

Detener Amigo Vespella, en la prouisión de la ofiçia y cargo,
que hauei de proveer, por que es muy mucho que sean las personas que
conuene y niendo tales para No de grand canco =

Cobos

Este Casamiento que labora hecho en Aragon deu hijo, y de xurjo
Aluino que queda que es de unuera por no tener otra
sural mejor que el, y en la Verdad el menor mal para ello da mucho
que hablar, y como el conuero de Aragon, nunca estan por feto que no sea a mu-
cho que Corregir en el, creo adra muchas que sea, a Ningue tambien creo
no de faren de hacer lo que deuen, y como tambien reduce que el Vicecançiller
depende de el, y que con su floxedad no hace sino lo que el quiere todo esto sea
ni adra a ello, cierto yo quisiera que el Vice Chanciller quedara en su Casa
por su doçençia, perezosa, y floxedad temo que no lo go dre a labor en el, por eso
trabalo de poner por Regente que es buen hombre diligente,
y buen juez y mandando le haga sus fechos limpiamente, sin paron No
Vespella, y que de auir de las cosas necesarias, y esto cierto glo haubiera, y no
rabin que le favorezcan, y de el todo Cobos, y a garir muy boçana de el, como
si fue Vice Chanciller, esto es que en esta Carta secreta por lo que toca
a Cobos =

Don Juan

En lo de D. Ju. hauiapoco que decir por que lo conoçer, ya Ningue el se ofi-
gura algo a pero no es de deueni de tener amalo, antes tened por muy cierto q
es el amor que otiene y deico, y cuidado que es aital que le necesario lo ha
apacionar en ello, y por eso no deueni de despar de que el, y honrrable y fa-
uoreçelle, y mostrar contentamiento de auisias, ya esta manera, o mos-
trareis agradaçias al trabajo, que tomado en criatos, y en dorezatos, de
que doy gracias a Dios que hasta aqui no es necesario en los que estar no to-
blemente no que no sea bien que en mendar, Conuene lo hagais asi, y ha-
ueri de miror que segun todos los que hauei tenido, y teni elabe vos son blan-
dor, y os deçian contentar, haçe garçer a Don Juan, a pero, y el buuier
nido como los otros todo huuieran a su Voluntad, y no es esto lo que con-
uene a nazi de mi Analo, si es, quanto mas alor, moços, que no puel
caer tenor el conoçimiento, ni sero, que la experiencia y hedad da a
los otros, y por que esto cierto que an lo hauei nome a cargo en ello =

En Don Juan ay dor cosas ami parecer, la unaqueis algo apañi

Nada. y con Cobos, principalmente, ya con el Duque de
Alua, tiene mucho de la parte del Cardenal de Toledo, y el conde
de Ororno es mucho su amigo, para que el apañon le tiene de no hauei ha-
uer tanto merced como el quisiera, y por eso que Cobos note, ayudado, y el de
auntado, y ver la guisa de dolo a Cobos, y sobre esto perar la de igualdad del
Liraje, y medir el po de la renuicion, y an esto tiene un poco de doçençia, bien
esto que los muchos hijos, y la muger le auian domagada, y como dello
hacen caso de honrra, e en todo el fundamento dello, y an secan a traueçado el
Cardenal de por mediõ, y plaçias del Conde de Ororno, que es hauei mucho
ablato, y con todo tenga por muy cierto, que no de faren de hacer, y serun, ya
lo que auer conoçer, y limpiamente, tambien creo que en lo que toca a
arçero, no de faren de uender zarto con todo lo medior racionales, lo que
conuiniere. Hauei de de uengar que con lo aldad, y con uençia oraron
refer y digalo que bien que es conuiniere.

Estas parones tienetambien Cobos a parte, y con todo os hauei de ser
un dolo prouision, le tengan conformaçion, y lealtad, por que la C. D.
conuençia que tiene en mucha ya conpanada con limpieza, a lo
qual los hauei de exortar, y mandar q tengan que en no otendais
por de seruido =

D. Ju. de uniga

En lo que toca a Virtud, y gouerno, de uniga a on a obremitea que no
poderi tener me ser nima fiel conuexero que a D. Ju. de uniga ya a
os fuego lo creay, y de favor, para que or auir y aiga lo que viene que es con
viene y esto por ay no por fiel y ma verdadero seruido de vros, y mis
y dello no os hauei de enojar, y haçien do lo asi seral a mayor Señal
de Aia Virtud, y la maçia =

Silicio

Si licio Obpo de Cartaxena, le conoçemos, todos por buen hombre y con-
to que no arido, ni el que ma or conuençia para vros estuado, a de se do
contentar de maridamente plegue a Dios no ay arido con algunos
Vespella particulares, el vros Capellan mayor, No os con ferai con el,
no rera bien que en lo de la conuençia, Ordere a tanto contentar como
lo ha hecho en el estudio, hasta agora no atenido Inconueniente
de la guisa de lante lo podra haçer, y muy grande mi ma lo que os va

en ello porqueno es mas que la alma, y Namucho que alo prín-
cipio de la hedad, començerá a tener buena Conçiençia y ser
formada y sera bien que pue el Obpo o. r. r. de Nro Capellan
se contentase con ello y tomare des un buen fraile por Confesor
Hodijo nada en lo del Cardenal de Sevilla por que esta yata que
estaria mejor en la Iglesia que en la Corte, saha ser muy Excelentisimo
para cosas de Estado, y a Nro en lo sustancia a Nro quanto por
sus dolencias, en lo particular tambien me oia a convesar de
en las Elecciones de personas y otras particularidades, y me avon
rexada a bien, las pasiones que tiene a ver en cuerpo como ser u
de espíritu, y las que tiene con el Cardenal de Toledo le egaran a lo,
agora le podreis probar en lo que os paregiere, y esta es otra cosa
por que aun parecer y a no anda ni mostrar otros, quando el requirier
se hin para su Iglesia con buenos Medios, sin del favore zero, hareis
muy bien en darle licencia con qualquiera ocasion que venga
a mano =

Preñ de Castilla El Presidente de Castilla es buen hombre no era lo que yo alcanzo
tal cosa como seria merecer para tan gran negocio, mas tanoco ha
lo otra persona que le haga mucha ventaja, mejor era para Nro chan
de la seria que para el conveso, y mas de que que andan estas pasiones
en las qualer aun ver no anda ya en que le en comende la conformidad
con tober pareçeme que les es muy rubeto y que en las que daria por lo
que por el en hacer uia que no fuere muy lieva por complacer a que
antes el le concederia en las pasiones, todavia creo que no suamos
deus fijo sino comuene en quanto ari lo huiere, q le favore zero
y tambien al Consejo, y mucho a los Alcaldes por que todos quer ran
dar oneros tres generos de personas, mandad les que agan buena sustençia
y entienda en la gobernaçion del Reyno, y no permitant que lo
del Consejo se catruan, principalmente en el favor de otros
mas los ruxetes.

Conde de Jorno Digo de los otros Condes lo que ya queda en este, no ari adtro sino que
dizen que el conde de Osona tiene muy rubeto al Consejo, de
las Ordenes, tened mano que tenga libertad, el conde es marisfo

Y notandole en ilustrar os como Conuenia, el tiene mucha
a Nidad, y os ari a en su talia, que es mala, cada a entender, no se
ido ha, e por no ser entendido, e por no de contentar a ray de
Nro doy hiso conveso en lo que de uer hacer en la rucenon que sien
go de dexar porqueno de lo de tener gran Terolucion en deçios lo que en
ello se de uia hacer arien lo de la tierra, de flander como en la er
Verdadra que tengo hecha, vos del dado de Nro tiempo, lo ne
gocios de Nro animo y condiçion, seran lo que gende a convesar
por mi Tratamento. y por Nros codicilos que tengo hechos, y o doy
y podria hacer y daros durante este Nro se entenderi lo que os bre
ello ya alcanzo, y os de somi heredero, vos di pondre en ello a Nra
Voluntad, Vos o dexe bien entender = Escoser:

Para los Negocios de Estado, y In formacion del otocante a lo Rey
nos, de la Corona, de Italia, flander, y Alemania, Para francesas
e Inglaterra, y otras Rejas y Potencias, y por otro dello yo estoy
cierto que os ay persona que merecer lo entienda, ni mas general mente
y particularmente lo ay a tratado que Laranuela el me a rucido muy
bien, y arie en ello, Hien os u paronçia, Ular principalmente en lo
de Borporia, y gran gana de dexar ari hisos, ya Nro que le he hecho
amdi, el gaita, y alguna le eide de ello letoman Nra Colera de
maria da, el es feli, y no pierua en gairarme, Bien hareis y oco, que
otera negociario ser uros de, en Nra de los coras, que estener le abe
los, y oco que por lo rucenon principal mente Conuenia mas, y mas
foroso, y para que os yn forme mas particular mente de todo Emple
arle, y metorle con otro en el gouerno, y conveso de la tierra de fland
y quando esto fuese hauiado rucenon de hereros In formados de
de Fado, y para en su Asuençia, no se hombre de mar hedad, y rucifi
ciençia, ni mas Inbruido en los Negocios, que eu unido, que fue
mi Embaxador en francia. Moni de S. p. yente, el qual

Moni de S. p. yente

En la misma parónes que Garauuela y tengole por no tan ar-
tado, y no ta bien claro, bien se queri Garauuela Instruye bien a
mi hijo el Obispo de Arria, que se queri ir a bien, elermoço, y si enes
buenos principios creo que era para seruiros y en esto y en lo demás
cojereri como os pareciere =

Bien se hizo que otras muchas cosas, como podria, y de una de las
quales por agora no hago al caso, porque las mas sustanciales son
las dhas, y cada una segun la necesidad, lo pidiere Sedrán,
En las oscuras y ámbrosas, no se que decir, ni a lo que seros, porque estan
llenar de Confusion, y por lo negociis, y por la conciencia, en esta duda
atended al alma regular, que es Dios, y no a los de los otros, y lo que se ha de
del permitre que es buena, que es una de las principales causas que me
deuies a aclarar me mas, de lo que yo demer. Odeuemos hacer, entonces
oírre lo que se alcanzado, y yo acabo en el tomo de buen Consejo, que es
el que se tiene bien resuelto, porque es esto tan y resuelto, y con furo
en lo que tengo de hacer, que quien det al arte rehalla, mal que det
decaer a otro en el mismo caso lo que le conuene, y que la Necesidad es
que es esto. De lo que me pone en esta Confusion, no tengo mejor Remedio
que trabajando de hacer lo que deuo ponerme en las manos de Dios
para que el lo ordene todo, como fuere en seruicio, y en lo que hiziere
me contontare, y lo hizo en comendado a el, y poned Vra. cosa en
sus Manos, y perningunadeste Mundo lo oferiáis, y no de el
os ayudara, y favorecera y ordara su gloria, la qual plegue a el daros
despues de haueis empleado en su seruicio =

De Salamos 6. Vro Padre Demayo de 1543.

Lo el Rey

La Vra. hizo quanto conuene que esta carta sea secreta y no vista
de otro, que es lo que se ha en ella, y digo de mi Criador para Vra. m.
formación, por esto os enuio mucho que en esto Vra. Cor-
dura y secreto, y que de mi y que no sea vista ni a Vra. mujer, y por el
todas cosas mortales, si Dios oltuare para mí, no os descurdare de ponerla
en tal lugar que ella me sea buelta, y cerrada, o quemada en Vra.
presenzia.

Lo el Rey

Mei Pres. y Mece. Ofi. de la Casa de la Contratacion
de Sevilla, a proueydo por
En el titulo que se le mandado despachar de este Ofi. re-
ordenar y manda que se jure ante el del mi. Conr. de la m.
y por que aydo a sea luv. a proueyer las cosas neccis. p.
instruame, os mando q. presentando e haviendo con el dho
Titulo y stami Codula, tomei del dho
el juram. que conforme a el deue hacer en el dho mi. Con-
rejo, y m. a todas las personas stantes y auitantes en el
dho Corregimiento de que se ayca y segen
por tal Corregidor y le guarden todas las p. remissiones q.
que deue haueer y gozar como tal Corregidor como si hu-
uiera hecho el dho juramento en el dho mi. Conr. q.
anexi mi. Voluntad, y que lo dho. reguardey cumpla
por quanto agafado los derechos de la media Anata
ha en Saragoça a 12. de Juny de 1543.

Lo el Rey

Para que el Cap. D. Joseph. de Viedma a quien Vra.
aproueydo por Corregidor de Focaima cumpla con ha-
cer el juram. en la Casa de la Contratacion de Sevilla.

228
181

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and overlapping.]

141 241
250
170

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.]

Distributo de la Audiencia y Chancilleria
de guerra y de las Indias de Manila
de las yslas Filipinas que es la
que se erige en las yndias: Pretorial:
sindico y de la Audiencia de Virrey y Lo que se

Provee en el
[Large decorative flourish]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible.]

Libro de las Leyes de las Indias
que se han de observar en las
Indias de las Yslas Filipinas
y de la Nueva España: Por el
Rey Don Felipe Segundo.

Primer tomo
de las Leyes de las Indias

141 205
Capitulo quinto del distrito de la Aud. de Chancilleria R.
que reside en la ciudad de Manila. y lo que su Mag. y Pres.
Prouen en el, con los oficios venenibles renunciados y letuados

que en el presente de las Leyes de las Indias
se han de observar en las Indias de las Yslas
Filipinas y de la Nueva España: Por el Rey
Don Felipe Segundo.

§. 1.º Leyes desta Direccion =
que en la ciudad de Manila ay a Aud.º
y Chancilleria R.º con un presidente q
sea g.º y capitán general quatro oidores
y un fiscal. la qual tenga por distrito la
ysla de Luzon con todas las Filipinas del
Archipiélago. La China y la Corea firme
della descubierta y por descubrir =

sum.º de la re
copilacion

Dispusieronlo así los R.ºs Don Felipe 2.
questa en gloria en el año de 1583. y Don Felipe 4.
en el sumario de la recopilacion de las Leyes de las Indias
en el año de 1601 =

El Capitan Hernando de Magallan
descubrio estas yslas en el de 1520 y en
el 52 y tomo posesion de ellas por la Corona
de castilla Aluaro de saavedra q fue
ahacello por orden del gran Conquistador
Marq.º de el Valle go.º de la Nueva España.
y mata en las cib.º por vale
en el 27 abril 1521
gon.º f.º luy.

Hist. f.º 72
de su origen
= 77 =
el 2.º Ant.º Mor
gado f.º 2.
2124

Alcaualas de descubrir el Adelantado Miguel Lopez de Legazpi venio de la ciudad de Mexico natural de la prou. de Guipuzcoa en el año 1564 con la Armada con que salio de los puertos de la mar adentro en la nueva España despachado por el Rey don Luis de velasco el visorrey de la Audiencia de Mexico que era de 4 nauos vn patache y 500 Infantes:

Lleuo en su compañía para la espiritual y diuina de los religiosos del gran Padre de la Gloria el glorioso san Agustín llamado fr. Andrés de verdaneta y fr. Andrés de Aguirre que fueron los primeros que pasaron a estas islas: y en el antecedente de 1543 habian de estado en algunas de ellas con Alua Lopez de villa leuon quando las redescubrió y dio nombre de filipinas en memoria de la gloriosa Recordación del Rey de Felipe II. el prudente que entonces era Príncipe:

Fue surgir el Adelantado Legazpi en el de 1565 a la vista de los conestros de los religiosos y otros tres que se llegaron de la desagradada religión y desde allí a Libu donde de allí una hechura del mar Jhu de Buena

Her. de los Reis coronel en su M.º f.º 3:

3
Dios en su M.º f.º 3.
24:
Morgado f.º 3.

empoderado conyndio que guardaua y quando lo faltaba Agua el natural de liliuauan con benedición y le Bauticaron en el mar y luego llovia y en sus nauos se le haue efecto mi Lagron: y desde el topó en que fue a aquellas islas el cap. Magallanes esta la santa imagen en el sagrario de el Monasterio de Agustín y alaiu. y fundó el Adelantado Legazpi la yntitula por esto ^{cibu} de el si. mo. n.º de elis:

Desde el año de 1572 y con poca de fues tad se hizo S. de la de Manila en 8. de mayo 1572 ^{dia} en que era de la f.º celebrada a santa Potenciana y en m.º de la feulebra con particular demostración y el del glorioso san Andrés ^{en Paronay} a 30 de nouye en esta ciudad por ser el vltimo en el que sus venidos benedición y echaron de ellas alcevario Lima en el año 1575. entre la ciudad y se apoderó de ellas:

P.º Diego de toba dilla de la conp.ª de Jhu.º de la uita del g.º de las islas: 1638:

Estas islas son muchas: las mas Principales 40: y a quien es cruce que se san de 70 grados y se que na: y de las mas importantes son la de Luzon

Mindoro. Marinduque. Panay. Iloilo
Leyte. y babao. Masbate. y la de negros
Bohol. Arrenate y otras: sus villas y otros

Ay en ellas continuo guerra en mar
y tierra con los deos capones. Mindanao
naos. Iloos. Camucoros. Buruzis. Iri
nes. cambales y agaranis. todos baliu
to y se reformo con la Arma de
La Mag. catolica y dichosa y gloriosa
mente triunfada de ellas en barcos
ocasion q

Z la 30 de 1639

Manila
caor Antomergado
Hic de delonias

La Principal ciudad de las yslas esta
en Manila Caueca de las fundada
el dho Adelantado y tiene 500 casas
y lauro de Muralla de cantina sug.
y cap. G. Gomez Porez de marina
en el año 1590 y enra de combito tres
cuartos de legua de circulo de mure
y sumptual en 21 de Junio 1574 y de
caueca de Filipinas y que goza de los Pri
uilegios de las que son reynos en 16.
de noviembre 1595 escudo de Armas
en 20 de marzo 96 25 leguas de suri
disuon en 8 de mayo siguiente =

= Arceobpado =

erigido obpado en el año 1578 siendo

Eclesiasticos

Ponáfic Romano Lasantidad de gregorio
y en Arceobpado en 14 de agosto
1595. gobernando Lanau de san R.
Lasantidad de demente o stauo ofioph
cauon de la Mag. del Rey de Felipe 2.

suprimir Arceobpado fue el Mmo Sr don
fray Domingo de salazar de la orden de
santo dgo quemurio en 14 de
dye. de 1594 // A qualos demas Arceobpados
en este de 1646 Los de Mmo Sr. de for
mando Montero obpo de la Leyguia que es
nada obpo de la Leyguia que es
nada obpo de la Leyguia que es

La Iglesia es de dedicada a la sum
cion de mra. y el Arceobpado de
en 30 de dierenta ciudades en la
de 12 Pruevas
de 600 Ps. de arceobpado
Arceobpado de la Leyguia y
thes. a 500; tres canones a 400; do
racioneros a 300 de mendo a 200 =
el num. y el pendo de los Pruevas
consta por el de el año 1604 =

Z la 26 de junio
1619

en 30 de dierenta ciudades en la
de 12 Pruevas
de 600 Ps. de arceobpado
Arceobpado de la Leyguia y
thes. a 500; tres canones a 400; do
racioneros a 300 de mendo a 200 =
el num. y el pendo de los Pruevas
consta por el de el año 1604 =

en esta ciudad a los conventos de las
ordenes de san dgo. san fran. san
Agustin. de sales y calcedo y en p.
de los. en que abra 150. de leguion de
La primicia que llegaran a las yslas

fueren los Aguilinos luego los de...
traxelos los de... domingo y...
primeros fundadores... 2921

Morgado fo
:152:

y luego la compania de... y colegios de
calles Aguilinos = al de la comp^a de...
tiene estudio de Artes y teologia en el Colegio
convento de santo domingo y en la con
pania donde se dan grados
en los conventos de... la...
nancusi... asistentia y acad...
de doctrina de la orden de... de...
200 fanegas de... y 4 arrobas de vino
alario por q^e admittan once...
rian de los... y esta... astau...

en... de... 1639...
1639... 13...
1641...

La orden de santo domingo tiene en
ella un colegio de que se Patrono...
con... de... que...
con privilegio limitado y en el se
lee gramatica... Artes... filo
sofia y teologia...
y en 9... 1639...
asistentia de... de...
... de... que...
con la... y... de...

La... de... de Pamplona...
... y Mexico = y en 1646...
... de... de...
tiene esta Religion en los Arzobispados de
Manila... un hospital para
curar los chinos y gentiles...
... de...
una puente... a Pa
niam para...
644:

Los Religiosos de... de la orden
de... tienen asu cargo...
... de... de...
Mag^o con liberalidad...
provee de lo... asistentia que
bracion del... de mayo 1620...
... de...
El Tribunal del... de la...
inquerison... de
Mexico tiene esta...
de... sus...
... y ministros para la causa...
tocan en... de...
entrada de las...
... de...

Morgado fo
153:

... 186. en...
de... otros tantos...
... con 450 sacerdotes...

Nov. f. 84
185:

Galba su Mag. en subterran las fueras
de Adre y terminate en los islas de
Luca (por quehara en aumento rras.
fee catolica) 218 Vpi. largos.

En esta ciudad Provesor Mag. d.

Gouernador y capitán general y por
de la Real Audiencia. Por 8 años con 80
pr. de minor de salaris un comido y pr.
quehal oran go Vpi.

el Rey de Felipe segundo en el año 1590
le dio facultad para traer guarda de
Alabarderos.

Ay en esta Audiencia que en el año 1582 y por
real sin pencia de un rry 4 oido
ru que sentambun Alcaide con Vpi.
de minor de sal. casavno:

un fiscal con lo mismo: e Proctor de
Lo yndio y de los sanglori y por
serle de los volidan 600 pr. mas al
ano.

Relator con 600 pr. de abg. de alca al
ano por cedula 629 631:

un portero no serave el al. G. rre:
confumosi. sta Audiencia por aleg.

cedulas 23 deoz.
637: 214 de fe
640:

filipinas ofi.

como antes. que pararon dultar. el pmo
grande mocho los y conveniencia para
ata ballo labolmo de rrr. el Pruden
de Rey de Felipe segundo en el año
de 1595. afentose en el de 1597:

con los mismos ministros y p. aplawo.
Ay mas 3. ofiales de la Real Audiencia de
oficio de la Audiencia de
Bendibles:

+ Alguacil mayor en 20 Vpi.
chanciller y prouide el gran chanciller
de las yndias:

solicitador del fisico nonbrado el fiscal
con 800 pr. de salaris:

Receptor de los abos pr. de oro comun
en el año 1641

Procuradores del num. 4.
escriuans de camara

abogado de Pobres: Procurador de pobres
Parador y Repartidor:

oficio de la Audiencia de
Bendibles:

Alcaldes ordinarios 900:

Alguacil mayor en 50 pr. año 1643.

Alfory mayor

Morg. f. 150 - Registros. 12 al 200 pr. año 1641:

Provenca de la Nueva España en 4500. el mi año
 escriuano m^o de gouernador y guerra
 en 1700 p^o.
 escriuano publico y el numero 3. en 1700
 en 1641
 escriuano de minas y registros en 3500 p^o
 año 1641
 escriuano de la Real Hacienda en 1300
 dho año.
 escriuano de la Contaduría de tributos
 reales a 5 p^o. cada una de los que se ocupan
 llegara a 600 p^o.
 escriuano de la cuenta y repartición:
 otro de el lugar de la Alquería de el
 dho en 2300 p^o.
 otro del Parian de los españoles =
 = Nonbratación =
 Capitan de el trado = 3 Mayordomo de
 Propios 4 Porteros de la cuenta de p^o.
 6 contrabte y Alarife 8 alguacil de
 deputación 10: Asistente y acompa
 nado de la carnicería y pescadería y
 repeso de ella: 13 sobrestante de la Pu
 ente Principal = 14 Bedor de la
 tadero de Anos; estos oficios

constata nonbratación por orden
 de 28 de agosto 1641 y 20 de mayo 1625
 10 de julio 641 esta manda repartir
 en la estancia del Bujo Congo
 que fructa comun: y el del Tabaco =
 tiene facultad para galar de
 Propio 5000 p^o. al año por aduana
 de 8 de diciembre 1638 224 de octubre 1642:

Plazas militares y estancias =

sume?

Mercaderes de la guerra con
 10 p^o. de minas: de 450 mrs.
 castillano de la fuerza de Santiago de
 Manila con 800 p^o de ocho R^o
 Alcaide de la fuerza de Ternate y
 de la guerra del presidio que ay en
 esta isla con 200 p^o de sueldo es por banos
 de 1 de octubre de 1634 y asta el año de 1637
 sin limitación de tiempo:
 Capitan general de la Artillería con 800
 ducados de sueldo al año prove yose
 en el año 1633 tratase de consumir y
 proveer en su lugar vnca p^o orden de
 Ciudad de Segovia:

Morg^{to} f.^o
150

Esta en la ysla de Luzon y se pobló y fundo
en typo de congonial. Donquillo tercer
gobernador de las islas = tiene 200 Vzcos
panales 200 soldados =
= Obpado =

Exhibio. en el año 1595 con la Ad
vocacion de la conepcion no tiene subgl.
Inuendaz es de los doctos y por subgl.
en su Obcalaba en 500 Vms =

Dale un Mag^o al obpo de los religiosos de
el colegio amilicis nberacude con el
obpado recui. para su sustento para
que le ayuden cumplir consuefuo por
toral =

fue suprimir obpo a Illmos.

en este año 1646 los electos de D^o D.
Juan Morle de la fuente canonicos:
doctoral de tlaxcala =

Tiene esta un. conuents de la orden de
santo domingo y su Mag^o le da la
mesa necesaria para su sustento y
vino y aceite para celebrar y alumbiar
el 1^o sacramento

Alcaldemayor de la pampangua y cas.
aguera con 300 p^{is}

dos Alcaldes ordinarios: Alguasil
mayor quatro Regidores universi^o

A 23 de junio
1639:

257

174
85

Morg^{to} f.^o
151

en distrito abundante de los de gran
debastramento y regalos y ap^o de
mibarato

en el distrito de Luzon y se pobló y fundo
en typo de congonial. Donquillo tercer
gobernador de las islas = tiene 200 Vzcos
panales 200 soldados =
= Obpado =

Ciudad del II. n^o de Ipsi en
Loyola de Cebu =

Fundada el Adelantado Miguel Lopez
de legazpi ^{en 1565} con un hermano y un
capal de muchos navios tiene 200 Vzcos
espanoles encasados y almorá con un
te y guarnuon de soldados =

= Obpado =

Exhibio en 14 de Agosto 1595 con la
Advocacion del Angel culto de su
Pontifici Rom^o Lat^o de
es de los doctos en 500 Vms. en la ca
xa O^o =

fue suprimir obpo a Illmos.

en este año 1646 los electos de D^o D.
fr. P^o de Aru de la orden de san
Agustin = de este año 1646 =

Tiene esta un. conuents de san Agustin
y es legio del a comp^o de Ipsi = y el de Ipsi
este obpado es el que tiene mayor
Pared con en la Ipsi
1635

Morg^{to} f.^o
151

Alonso f.
78

Marg^{do} f.
151

de los tres dhas. Islas que en su dho. m.
 mna de oro machucan la Algalia
 curay miel: 217 encomendas y dho.
 ubun proveyda de esof. mentos hacen
 ucata en su puerto Lo nauco Grande
 Maluco a Manila =
 tione la ciudad: Alcalde mayor y aus de
 la guerra con los pi. de sal;
 Fomento de gobierno de y cap. de
 las Provincias de Pintaras:
 dos Alcaldes ordinarios: Alguacil
 mayor
 ocho Regidores
 un escrivano:
 Provedia con una compaña de Infan-
 teria española con 7 oficiales una ju-
 dante 63 soldados un artillero y
 43. y dho. Pampango = informe
 de los oficiales N.º 644 =

Ciudad de la Nueva Cáceres

En la Provincia de Amariñes
 de la Isla de Luzon Poble de entpo. del
 doctor sande gobernador y capitán
 general de las dhas. tione los P.ºs,
 esta quatro ligas. y el mar y galas villas

Marg^{do} f.
151

devenis con las casca y la Madra:

= Obpado =

Cervasio en el año 1595 en 14 de agosto
 con la Abogac^{on}. y la concepcion e de
 los doctos en las 500 d. m.
 fue suprimier obpo e e M.º V.º
 en este año por el M.º F.º y fraz Ni-
 colas de calduan capata de la orden
 de san Agustín =
 el obpo mas Antiquo de las islas de
 gouerna el Arcebado de Manila y
 bacia esta que e en el p.º y por
 el dho. a rason de al dho. alario es
 conforme a b.º de fe.º y a dho. R.
 en fha. en 22 de junio 1619 =
 Ay en esta ciudad
 Alcalde mayor y aus de la guerra con
 300 pi. de salario
 dos Alcaldes ordinarios
 Alguacil mayor
 tres Regidores
 un escrivano
 Monasterio de los descalcos de la orden
 de san fran.º

carta de legor de
5 de mayo de 1644

Es Regalada la ciudad y proveida de
todos los edificios que se necesitan
en el año 1644 se descubrieron en el papo, una de bronca
y fiero cuyas maderas se usaron y promulgada

= Villa de Arcualo =

Morg^{do} fo
151

Poblado en la isla de Luzon en tiempo del
gobernador de estas islas don Gonzalo
Ronquillo teniente de Nros señores
don Juan de Alarcón y colegio de los
compañeros de Nro Monasterio de los
orden de san Agustín y Iglesia Par
roquial con vicario y cura: y de
La duca de los obispos de Cebu:

tiene un fuerte de Maobra y una ar
tillería

Alcalde mayor y Causo de la guerra con
300 p.^{os}

Alguacil m^{or}. don Pedro de Arce

en la i^{sla}. de Huan de la ysla ay
colegio de la compañía de s^{er}. coses
cuales se les promisi y doctrinas
para instruir los naturales

la 17 de
febr^o 1640

Villa de fernandina

esta fundada en la ysla de Luzon

Morg^{do} fo
151

ay poco español y Iglesia Parroquial
con vicario y cura secular en el obispo del
obispo de cagayan ocamarina:

Alcalde mayor y Causo de la guerra de Luzon
y vicario:

Pueblo de Tondo:

Alcortav unidas:

Alcalde mayor y Causo de la guerra con 300
p.^{os} de espal:

Alguacil mayor en 1500 p.^{os} en la isla
1641.

escuela publico en la mi. de san

Isla de Arrimate

tiene una y leguas de circunferencia y toda es un
cerro muy alto don de se cria el caucho.

Esta en la ysla de Presidio de Cicon

pañes de Infanteria española: un

sargento m^{or}. de ayudantes 44 ofi.^{os}

560 soldados en sus fuertes un capitán

de la Artilleria y 26 Artilleros con

pañes de Infanteria Pan Panga con

16 oficiales y 180 soldados y 10. Mer

deas ay mas otra comp^a. de Infanta

española con 7 oficiales 200 solta

dos y 8 Artilleros que fueron embar

La concepcion que los señores
 han a los ~~señores~~
 C. Beni Porruera y agente al Alcáide
 de las fuerzas de Bornate y g^o de ella
 con 20 d^o de sueldo: y maracaqui =
 C. contador del a. R. hacienda con 1876
 p^o y 50 fanegas de arroz
 C. opual m^o con 400 p^o. otro menor con
 150:
 C. eroniano de m^o y registros: son en
 todos los que asisten en esta villa 972 personas: sin
 asistia aqui algunos Religiosos de la
 orden de san fran. y compania de s^o

R. os f^o

85 286:

Hospital en que se gastara cada Año en ello
 suficiente medianas regalos ropa y
 servicio mas de 100 pesos =

Oficios que prouee el Pres.
 de la Aud. de las Islas:

- 1 C. Alcaide mayor y cap^o de guerra de la prou^o de
 Paray con 300 p^o. oro comun de a. R.
- 2 C. Otro de la isla de Camarines con lo mismo
- 3 C. Alcaide mayor de Caraga. castellano de
 su fuerza. cap^o de Infanteria de aquel
 P^ouidio y cauo de la guerra con 600 p^o.
- 4 C. Alcaide m^o y cauo de la guerra de la prou^o de
 Pangasinan con 300 pesos =

- 5 C. de Balayan: 300 p^o.
- 6 C. de Calitaya y cauo de la guerra comi. de
 los siete que se rigen:
- 7 C. de Calamian y cauo
- 8 C. de losos y cauo de la guerra =
- 9 C. de la prou^o de Bulacan y cauo de la guerra
- 10 C. de Iloilo y cauo de la guerra:
- 11 C. de la laguna de Panay:
- 12 C. de Arnao
- 13 C. de Iloilo y cauo de la guerra,
- 14 C. de la prou^o de Pangasinan y cauo de la guerra
- 15 C. de la prou^o de la guerra y cauo de la guerra
 Puerto de cauti de las importantes de las islas
 y del fuerte san Felipe del sinuelo =

Corregidores:

- 16 C. Corregidor de la isla de Negros y cauo de la guerra
 con 150 p^o. de oro comun son de a. R.
- 17 C. de la isla de Maribuy con 150 y 240
 para la centinela
- 18 C. de Balon y cauo de la guerra con 100 p^o p^o el
 100 para la centinela
- 19 C. de la isla de Mindoro con 100 p^o.
- 20 C. de las islas de catanduanes con lo mismo.
- 21 C. Corregidor de la isla de Camarines y cauo de la guerra
 y cauo de la guerra con 100 =



22 ~ Teniente de g^o y cap^o g^o de la prou^a de
Pintados con 600 p^o.

23 ~ Proveedor de la cont^a

= de guerra = y mar =

~ El Presidente de la Audiencia R^l y
gobernador y capitán g^o de todas las
filipinas =

24 ~ Auditor de la Armada con 60 d^o de
sueldo al mes

25 ~ contador de los despachos de Fernand^o
y sual mayor del campo y galeras 300
p^o al año

26 ~ Tenedor de bastimentos de Manila con
600 p^o.

27 ~ tenedor de bastimentos de Malaca 450

28 ~ Polvorista del campo 600

29 ~ cobr^e estante de la casa de apolborera 300

30 ~ Mre mayor de fabrica de naos el g^o
que durará hacerle una con el g^o al
año

31 ~ capⁿ de la M^o de fabrica de su fabrica
de naos de adic^o R^l de mar

32 ~ Mre m^o de las Herrerías con 750 p^o

33 ~ Armero m^o 100 p^o

34 ~ Fundidor de la Artillería con 100 p^o

35 ~ toneleros 4 a 300.

36 ~ Patron flaco del puerto de cañute 600

+ 37 ~ Alcaide de la fuerza de San Pedro de
de la isla de Cebu con 200.

+ 38 ~ Alcaide del fuerte sangabriel q^o
Mora al Parian de los sangleyes y
Justicia mayor con 100 p^o que dantes
sangleyes =

+ 39 ~ thiente de Castellanos de la fuerza
llamada santrago de Manila =

40 ~ General de las tres galeras R^l de la
Arda de las islas que nonbra en un año
de un año de 25 de junio 1593 con 800 p^o.

41 ~ capitane de las a 300.

42 ~ cauro de naos. uno fijo temporal a
razon del g^o al año

43 ~ caporal de galera a 20

44 ~ sotacombre a 150.

45 ~ Piloto de naos a 600 o 700 con pan de 300

47 ~ Maestre lo mismo. 48 con naos a 200

49 ~ Guardar anis a 100: de guerra a 100

51 ~ Calafate a 300, Buen a 100 = 52:

53 ~ Marinero de naos a 150, de galeras a 100 = 54:

55 ~ grumetes españoles a 100 p^o

- 56 ~ grumetes Indios a 48 p^{is}.
- 57 ~ Buenas Boins de galera a 240
- 58 ~ escriuano de nao: a 200
- 59 ~ Alguacil de la g^{ra} 200.
- 60 ~ condestable de la artilleria 300
- 61 ~ Artilleros 200 > 62: Artilleros mayores con 10 p^{is}. por cada uno 30 de 27 e 6 p^{is}.
- 63 ~ los capitanes de la ca^{da} de Manila ca^{da} ganari, fondo: y los de otton: y el de terreno a 600 p^{is} a laño cada uno =
- 64 ~ Los de campana a 240, 65. los de Indios a 96.
- 66 ~ Cauo del rowro que cada año renueva aca^{da} la determinate: con 720 p^{is} al año
- 67 ~ sargento mayor con 600
- 68 ~ ayudante de sargento m^{or} 180.
- 69 ~ Alferque de Manila 240
- 70 ~ Alferque del Maluco 400:
- 71 ~ Alferque de Indios a 72:
- 72 ~ sargentos de Manila a 115
- 73 ~ del Maluco a 206:
- 74 ~ Cauo de la guerra a 36 p^{is}. de la g^{ra}
- 75 ~ Capitan de la Artilleria del Maluco 430
- 76 ~ entretenidos a 20 p^{is}. de la g^{ra} =

- 252
182
- 77 ~ soldados de Manila a 72 p^{is}.
- 78 ~ del Maluco a 115.
- 79 ~ soldados Indios a 48
- 80 ~ Morqueteros a 36 p^{is}. de la g^{ra}.
- 81 ~ cirujano de campo de Manila: 400 p^{is}.
- 82 ~ cirujano del Maluco 600
- 83 ~ escriuano de la guerra del Maluco 200
- 84 ~ escriuano de los de mueres de allí 200 p^{is} g^{ra} uion
- 85 ~ Ingeniero del Maluco 600 p^{is}.
- 86 ~ Herrero del Maluco 300 p^{is}. y 48 para un p^{er} día 42 p^{is}. otro p^{er} día 30 p^{is}. otros y sus fauores =
- 87 ~ Carpintero del Maluco con a 300 p^{is}.
- 88 ~ cantero a 300.
- 89 ~ calafate a 300 p^{is}.
- Oficios de las naos que salen cada año del puerto de Cavite de Manila p^{er} el de Acapulco en la g^{ra} España =
- 90 ~ General o cauo de las con 300 p^{is}. por el viaje =
- 91 ~ Almirante 20 por el viaje:
- 92 ~ fudura de esta plaza a no de la g^{ra} y sus fauores =

- 93 - Vecedor con 20 d^{rs} Contador lo mismo 4
 95 - capitani 4 a 500 d^{rs}
 96 - Maestros a 400.
 97 - soldados 200: a 150: con 30 d^{rs} =
 98 - Marineros a 130. d^{rs}
 99 - Piloto examinado con 600.
 100 - ayudante de Piloto con 300 d^{rs} =

Presidio ^{Chaua en.} Peltarular gente
Artilleria y naos en el año 1644 =

Manila

en el M^o campo de la ciu^{dad} de Manila =
 ay quatro companias de Infanteria es-
 pañola con 27 oficiales de primera plana
 y 337 infantes. vn sargento mayor y
 quatro ayudantes suyo los dos con sueldo
 y los dos con sueldo de soldado vn atarbor
 mayor tres soldados de la guarda del g^o
 y capitán general vnacompania de carca
 buera de manualle con 30 oficiales y 30
 soldados vn capitán de la Artilleria
 vn condestable. y 39 Artilleros tres
 companias de Infanteria Pampanga
 con 18 oficiales y 262 soldados:

Castillo de Santiago
de esta ciudad

en el Presidio de Manila vn castellano por su Mag^o vn te-
 niente vn sargento y soldados españoles
 y vn capanggo y vn condestable:

Cavite =

en la fuerza san Felipe de Puerto de
 Cavite ay vnacompania de Infanteria
 española con su oficiales vnteniente
 vnayudante y 37 soldados y 8 Artille-
 ros vnacompania de Infanteria Pam-
 panga con sus oficiales y 102 soldados con
 vn castellano Cauo de la guerra y tubia m^o.

Boliniao =

en Boliniao en la nao Concepcion cambo-
 yana vnacompania de Infanteria espa-
 ñola con sus oficiales y 48 soldados =

Lampoon

en el Atillerio de Lampoon vnacompania
 de Infanteria Pampanga con 6 oficiales
 y 86 soldados =

Lagarian =

en el Presidio de Lagarian ay vnacom-
 pania de Infanteria española con 7 oficiales
 vnayudante y 9 soldados vnayuda-
 nte y 33 soldados Pampangos

Caraga =

en el Presidio de Caraga una comp.
de Infanteria española con 7 oficiales
un ayudante 47 soldados un ayudan-
te y 52 Pampangos

Oton

en el Presidio de Oton una Compañía
de Infanteria española con siete oficia-
les un ayudante 77 soldados y tres ar-
tilleros y 50 Pampangos: otra comp.
de Infanteria española en el puerto
de Santa Ana: con 7 oficiales 100 sol-
dados y 18 artilleros:

Calamianes:

en el Presidio de Calamianes una
compañía de Infanteria española con
7 oficiales un ayudante 58 soldados
2 artilleros 41 Pampangos 243 ca-
garanes

Iligan

en el Presidio de Iligan una comp.
de Infanteria española 7 oficiales
73 soldados un artillero y 100 Pan-
pangos:

Camboanga y Iloilo:

en los Presidios de Camboanga

y Iloilo y sus adyacentes 5 compañías
de Infanteria española con 35 oficiales
413 soldados tres ayudantes y 8 ar-
tilleros: tres compañías de Infanteria
Pampangos con 18 oficiales 2240 sol-
dados: tres compañías de Infanteria
cagariana con 18 oficiales 299 soldados

La gente que en los Presidios de
terminate y Zebu queda puesto en
subugar

en estas islas Puertos y presidios nav-
y baxeles de un Mag.^o ay. 513 Marineros
y 27 grumetes disueltos en esta forma:

Lampoon:

en el Puerto de Lampoon 20 Marineros
y tres grumetes

Bolinao:

en el de Bolinao en el galion más de las
onap uon 27 Marineros y tres grumetes

en las almirantías de ^{terminante} ~~terminante~~ y 9 grumetes:

en las almirantías de la fa-
vra de España 63 Marineros 22
grumetes

Armada

Cinco galiones un Patuche y tres galeros

Los dos galones son los que en cada
año de el Puerto de Cañete de plis. y
al de Acapulco de en 75. en que se asegura
vendran a sta millon

otro ay en bolinas otro enton de jano
en cañete

el Patache de otón

Las dos galeras en Terrenate para el ser-
uicio de aquella fuerza.

otra en que se llama de de Cañete el so-
corro de ellas. y al Reyno de Macassar
por Perucha y municiones para
provisión de los D. Almacenes de
defensa de a puillas y las:

Las 266. Piezas de Artillería
que ay en estas 25 Cast.

en los Puertos de la Muralla de la ciudad
de Manila y castillos santos de los
91. de todos calibres 53. de Bronce
y 38. de fierro

en los otros galones Patache de
galera 137. de Bronce de diferentes
calibres

en el Puerto de Cañete y su fuerza
san Bartolome 38. piezas de Artillería
de diferentes calibres las 12:

de Bronce y las 26 de fierro =

frutos: y bostimientos

Son estas islas muy fertiles de Man-
tenimientos especialmente de Arroz
y cocos: yai mucho ganado vacuno
cabras. Puercos de estrana grandeza
xabalies Pafanos: gallinas: mucha
azucar yingebri canela claus. Pi-
menta larga: mucha algalia: miel
y tanta cera que todos se alumbra
con ella. y enuian a la China med
de 20 puntales cada año. A y
minas de oro y cobre. muchos
frutos y otras cosas de grande
virtud y regalo: y gran pel-
o y estima

Flasei excelente Artillería
de que se proveen estas y las otras
= España =

Ay mñas de oro yrelano 1636 oncedo su
 Mg. a los mñeros sales guardasen ofi
 de privilegios de las cancones de los p^{er}
 udules de 526. 530. 1608 = La
 de 1526 era en el libro 3 impreso fo 359: La de
 530 en el folio = ayora de 18 de abril de
 635. fo 35 guarden sus privilegios y p^{er}
 que en ellos que acaron de el quenzano
 o ceoym =

ca. 761.

en junio de 608 celebraron los dñs
 el Procurador de filipinas en la cap^a
 de Mexico para la costa de leucara
 a que van a las dos libras de y r
 Landa para cria

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Lo que suelen aullar cada Año de
 Las filipinas

Por Certificacion de los oficiales
 de ellas de lo de julio de 626. costo
 que los mieldos, Danones, mudi. quera
 Mg. pagana en ellas en cada vn año adí
 ferent e personas que les sinuan a recha
 rialcios como reglars en oficios de gouier
 no Justicia guerra de munitrasio
 nei de Robrimas y Maestranças de
 Haos y galeras Morita banalaño -
 5780989. peros de oro Comun
 Mg. de traordinario de apretos de
 Armadas y municioner Carne Poluora
 y otros y Ho. peros que son en todos - 7280989.
 que las Rentas que son Mg. tenia en aque
 llas Irlas en tributo de Indios que son
 en la Corona y de los dñs que paga
 cada Vno. de lo que es en encomenda
 dos a particularas derechos de al Mo
 Jarifango, Licencias de Chinos para
 quedarse en la tierra quanto y dize mo

Del oro Piesmo; Reganado fletes
de Mercaderías que ban a Nueva
paña y penas de Camara 186033o.
peros y bagadores de la partida de
Pueba y importaua el gasto que hacen
asu Mg. cada año las Yslas. ————— 5420659 p.

Año de 1637. en el memorial que
la Cui. dio au Mg. diuidio los gastos
que allitenia en esta forma =
En la Administracion de la Justia 370077 p.

En la Conuersion y predicacion Culto
Diuino y hospitalidad. ————— 370297 p.

En los Presentes que enuia el Governador
a los Reies confinantes. ————— 010500 p.

En la Administracion y cobranca
de la R. hacienda. ————— 110550.

En la Guerra Ferrerte ————— 2290696 p.

En la defensa del Maluco ————— 970128 p.

En la Naval y que pertenece a la
Maestranza. ————— 2830184.

En Bolimentos Ministros y otros
gastos. ————— 1530302 p.

257
850734 p.
184
Que puntas estas Partidas montan —
Y que auia en aquellas Yslas a quien
su Mg. pagaua sueldo y alojamiento
50878 personas = las 30338 es
pañoles, y los 20540 Indios y de
diuersas Naciones.

Los 11. Ramos de las Rentas
que su Mg. tenia que son los que ya
sean referidos llamados de escleraticos
y media Anata recular y reportan al
año ————— 5730922.

de forma que asuitauan por este me-
morial que costaua au Mg. el susten-
tar las Yslas. ————— 2760512 p.

Los oficiales de las en un papel que
dieron au gouernador en 7. de Agosto
de 1644. Duen que se pague un año con
otro abuentantes llegara por como 10
menora ————— 650000 p.

En estas Consideraciones de uer
para consensar estas Yslas auian de
ser mayores las costas que los provechos.

Pidieron Licenzia los Conquistado-
res al R. Rey Don Felipe segundo
para desampararlas, y con aquella
gran Prudencia de que le dio la
M^g. Divina y el ^{Ardiente} celo de la di-
latacion de N^{ra}. Santa Fee y pre-
dicacion del Santo Evangelio res-
pondio:

Que por la laconuersion de una
alma de la que auian allado da-
ria todos los T^{er}ceros de las Indias
y quando no bastaran aquellos da-
ria todo lo que España le rendia de
Boni magana; y que por ningun
acontecimiento auia de desampa-
rar y dexar de embiar Predicador
por y ministros que diessen los del
Santo Evangelio a todos; y quan-
tas Prouincias se fueren descubri-
endo por muy pobres que fueren y muy
yncultas y esteriles porque a el ya
sus herederos La Santa sede Apo-
tolica le auia dado el oficio que le

258
Bieron los A. Portales Republicar
y Predicar el Evangelio el qual se
auia de dilatarse alli y en ynfinitos
Reynos quitando el Imperio
a los demonios; y dando a conocer
el Verdadero Dios sin esperanza
alguna de Bienes Temporales
En esta Misma Conformidad au-
Respondido y obrado las Mage-
tades de los R^{es} Reyes Catolicos
D. Felipe Tercero que es en gloria
D. Felipe II. n^{ro} Señores, y en el
dho. Reynado del R. Rey D. Fe-
lipe quarto n^{ro}. C. aconducido por
esta Secretaria de la Nueva España
168. Beltramos de la orden de San
Juan. y Criador para la predica-
cion de el Santo Evangelio Doctri-
na y enserança de los Indios sin
otro Numero muy grande que se
auia de auer pensar a las demas Re-
giones para el Mismo efecto =

Loquibalenlay
Rentas de filip^a
o sum age

La Media Anata de Mayo de

699.	120767.p ^o
C De Merada	20286.p ^o
C De Papel Cellado	60048.p ^o
C De Derechos de Almojarifazgos	230668.
C De Las Licencias generales que se dan a los Sangleyes para quedar en las Islas y buvir fuera de sus Pa- rias.	1130668.
C De las Rentas a Rentadas	120258.
C De Penas de Camara	000513.p ^o
C De Alquileres de Casas	20350.
C De Estanco de los Harpes	60158.
C De Proximo de panado	000635.
C De Quintos de Esclavos	000305.p ^o
C De Questas y otras partidas que han van entrado a quel año en la Casa Mon- toron.	6170458.p ^o

Los quales se gastaron en el sueldo
y estipendios que se Mg. da en
quellas Islas y otros el gasto ordina-
rio de cada año con poca diferencia

[Faint handwritten text and calculations on the right page, including numbers like 2047110472, 20162, 20916/150, 366370128, 1092480242, 202821170730, 2032140532, 109985320298, 20522910220, 589178, 2032, 3211674011]

La Mediana de la Plata de Oro y de los que se suman
 de las Indias en los años de 1621 a 1645 en Amanes
 120767
 De Merida 20285
 De Bayet Collado 60048
 De Barchas de Almorox y Aguiar 230668
 De las Indias y general que
 se dan a las Indias para quedar
 en las Indias fuera de las
 Indias 130668
 De las Rentas a Donadas 120258
 De las Rentas de Camara 000513
 De los Alcaides de Camara 20350
 De los Alcaides de las Indias 60158
 De los Alcaides de Camara 000635
 De los Alcaides de las Indias 000305
 De las Indias y general que se dan
 en las Indias fuera de las
 Indias 6170258
 De las Indias y general que se dan
 en las Indias fuera de las
 Indias 20410069
 De las Indias y general que se dan
 en las Indias fuera de las
 Indias 29004050

R. M. de lo que monta la plata oro y de los que se suman
 de las Indias en los años de 1621 a 1645 en Amanes
 1. Armada del Teniente de la Plaza de
 la Flota de Indias Gen. Don Luis Venaldez
 que vino por las Indias de 1621
 Su Magest. — 29491350432
 Particular — 20662.0200826
 = 2095691560258ms
 Hazar 1088830838
 3. Armada del Marqués de Cadereyta
 que vino de las Indias el año de 1622 y vino
 de las Indias de 1622 y vino de la plata
 de la Flota de Indias de 1622
 Gen. Don Fernando de Cossa
 Su Magest. — 360.6330128
 Particular — 10921.4800242
 = 20288.1130370
 6082010635
 5. Armada del Conde de Requejada que vino
 de las Indias el año de 1623 y vino de las Indias
 de la plata de la Flota de Indias de 1623
 Gen. Don Carlos de Sarmiento
 Su Magest. — 70391540832
 Particular — 10198.5380898
 = 20502.2930110
 608620783
 4. Armada del Teniente de la Plaza de
 de la Flota de Indias Gen. Don Juan de Benavides
 que vino de las Indias el año de 1624 y vino
 de las Indias de 1624 y vino de la plata
 de la Flota de Indias de 1624
 Gen. Don Juan de Benavides
 Su Magest. — 523915250312
 Particular — 20522.8050112
 = 301569401024
 20410069
 29004050



Amadagen. El Marqués de Cadexita que vino por fin de los. con la plata de Cartaxena. Maella flota de nua España con Gabriel de Cabal y porqueno bazo la plata del Pin

Suma — 258. 900 518-
Particulars — 992. 939 042-
10251. 840 938-

2908 340 50

Amadagen. Comos de la Ragguni y flota de nua España con los que vino por fin de los. con la plata que se dio en el Pin el año de 1625

Suma — 624. 924 532-
Particulars — 300. 90. 310 046-

Plata de nua España Particulars salda de galeon la Margarita que se perdió el año de 1622. en matambé que nua en la Amada

104. 800 512-
30820. 035 054-

308 338 024

Amada gen. Comos de la Ragguni y flota de nua España con los que vino por fin de los. con la plata que se dio en el Pin el año de 1622

Suma — 391. 189 056-
Particulars — 2025. 968 086-
2066. 151 092-

108 114 002

Amada el año de 1628 con los Comos de la Ragguni que vino por fin de los. con la plata de nua España con Gabriel de Cabal y porqueno bazo la plata del Pin

Suma — 292. 661 082-
Particulars — 1021. 011 096-
10503. 439 042-

408 009 011
5308 220 56

La flota de nua España con los Comos de la Ragguni que vino por fin de los. con la plata de nua España con Gabriel de Cabal y porqueno bazo la plata del Pin

274 700 000

Amada el año de 1629 con los Comos de la Ragguni que vino por fin de los. con la plata de nua España con Gabriel de Cabal y porqueno bazo la plata del Pin

Suma — 445. 461 0396-
Particulars — 10628. 929 0184-
2014. 396 0580-

5308 220 56

191

508 531 024

629 no fue flota

Amada gen. Comos de la Ragguni que vino por fin de los. con la plata de nua España que se dio en el Pin el año de 1622

Suma — 284. 321 0402-
Particulars — 869. 651 0080-

10153. 918 0482-

308 011 0215

Amada gen. Comos de la Ragguni del año de 1631 que vino por fin de los. con la plata de nua España que se dio en el Pin el año de 1622

Suma — 265. 251 0114-
Particulars — 881. 483 0313-

10146. 135 0141-

308 511 0960

Amada gen. Comos de la Ragguni y flota de nua España con los que vino por fin de los. con la plata de nua España con Gabriel de Cabal y porqueno bazo la plata del Pin

Suma — 516. 824 0522-
Particulars — 994. 051 0842-

1.510. 816 0364-

408 189 003
6908 518 029

Armada gen. El Marqués de Cadereyta
que vino al año de 633. y vino por febrero
de 64. y no de flota de nueva España por
no haber sido el año de 632

Su Magestad — 395.0940.30-
Particulars — 369.9820.64-

265.0260.642

208.04.020

Armada de año de 634. que vino por
junio de 635. gen. Don Antonio de
Oquendo y flota de nueva España
Don Lope de Sotomayor

Su Magestad — 516.0910.630-
Particulars — 2.311.3890.294-

2.827.480.0924

108.5390.94

Armada gen. Don Carlos de
Albarrán que vino por junio de 635.
y flota de nueva España

Su Magestad — 316.9590.140-
Particulars — 1.012.2560.48-

1.389.2150.188

308.2050.90

Las dos flotas de Nueva
España que vino por Juan de Meza
Cacau que vino por agosto de 635

Su Magestad — 296.1890.40-
Particulars — 1.084.0340.206-

1.380.1930.246

308.680.051

860.5450.304

Armada gen. Don Carlos de
que vino por junio de 636. y flota
de nueva España gen. Don Luis de Cardena

Su Magestad — 414.3960.544-
Particulars — 830.2160.602-

103.5.1120.646

262
860.5450.304
193

308.48.0300

Monta de Venecia para su Magestad = 90.0.250.604
Particulars de la Armada de Venecia de 636. Noventa millones

Veinteycinco mill seiscientos quatro de la Armada
de la Armada de Venecia de 637 general D. Pedro de Zubizarri
y flota de nueva España que vino en
el mes de agosto de 637 de la Armada de
Cardena

Su Magestad — 519.6880.262
Particulars — 1.392.250.640

1.911.938.902

508.0980.39

En la Armada de Venecia de 638 de Venecia
que vino por Julio de 639. y flota de
nueva España que vino en el mes de agosto
de 639 de la Armada de Cardena

Su Magestad — 589.290.826
Particulars — 1.296.4940.388

1.804.784.214

408.8120.339

228.2360.422

Armada de D. Jeronimo Gomez
de sandobal que hizo por Ind. de
del 639

99 de 9360422

Suma — 3079320232 20249109532
Particulares — 6291640340
93494840512

Galeoni que vinieron a cargo
de D. Jeronimo Gomez de sandobal por
Ind. de del 641

Suma — 4949552032 3022600988
Particulares — 52192830648
enami y fructos — 20890320400
122398680080

Armas de flota de nueva España
quillo por Ind. de del 641 a cargo
de la almirante Ju. de Campo

Suma — 3594460496 6650658
Particulares — 21296150066
24891210562

Armada de gran dia pimiento
que hizo para la armada de gran dia
de del 642

Suma — 2991680156 2029905118
Particulares — 53395990910
82496900396

642 no fue flota

Flota de nueva España de D. Jeronimo Gomez
que hizo para la armada de gran dia
de del 643 = llega a la bera a 4 de octubre

263
193

Suma — 2565560168
Particulares — 2585690252 1022690936
4247260020

Galeoni que vinieron a cargo
de D. Jeronimo Gomez de sandobal por
Ind. de del 643 =

Suma — 885950446 3028610335
Particulares — 5622140014
14481660460

643 no fue flota

Galeoni que vinieron a cargo
de D. Jeronimo Gomez de sandobal por
Ind. de del 645 =

Suma — 925400084 3028030020
Particulares — 1329395050
14261320654

Flota de nueva España de D. Jeronimo Gomez
que hizo para la armada de gran dia
de del 645 = a 7 de agosto

Suma — 2850060662
Particulares — 2888860304 1025530115
5858920966

645 no fue flota

todo con frutos en bnaos mercaderias

Repos 349 210275

Son Mas de 120 ff. ms.
 Plano 1648

flota ven^a España 1647
 Llego por agosto a las 12 de la noche
 de J. de Magd^a — 7950334 pro p^o oro
 de particulares — 4190 — p^o oro
 de particulares frutos — 5200900 p^o
 Todo — 103350234 p^o

flota en España de J. de Magd^a 1648
 de Paula parada, llega 27 de agosto
 de J. de Magd^a en barcos oro y 6240398 p^o
 de particulares en los mis. — 2760700 p^o
 en frutos — 810098
 Todo — 982098 p^o

flota ven^a España de 1649
 General de J. de Pujada

Depo de los que se venden de las Indias de J. de Pujada
 ano de 1649 quemado por el Rey Felipe 4.^o

MSS/3010

193616

Consulta del Coni. de 16 de
 Diciembre de 636. Verobis su Mag^a que
 porque el año de 637. no se iba a la
 Nueva España a la Habana en dos
 Galeones que se avian de separar de la
 Armada de la carrera aplicando a ellos
 los que se hallaren en la
 Habana con S. Juan de Nuvia con
 los que se iban a van a torace con los
 Acogues que haian bastante escolta
 hasta que llegaren a juntarse con los
 Galeones en la Habana y vinieren
 con ellos el mismo año de 637. que son
 los que vinieron a cargo del Mag^a



de Cardenara. de año 637

Tambien Verolbio nu Mag. en consulta

de la Junta de Guerra de 9 de setiembre

de 630. que de los Navios de la Arm.^{da}

del Mar Occesano se tomaren dos

Navios que fuesen por las Brigas de

Honera y febrero a la Vera Cruz

y condujeren ~~de~~ a la Havana

la plata y mezcaca de las y se ynampo

raren alli con los Galeones para venir

en mi comexba; De las Navios fuedon

tan de Don Juan Rodriguez de Ledesma

+ que quedaron a bordo. ~~de~~ que vinieron el año de 632 en

comexba de la flota de Don Juan

Fernandez de Cordova.

de 630

55
C. M. A. 2120
1647

Como en Yoana 1647
leg. de febrero 795 33 4 pro 1
legar de febrero 419 0 p 20
de febrero 520 0 p 20

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Como effique fud Mag. de Navarra por...

Quando miras el ingenio de la vida
Magister ylocarius en diferentes lenguas
y en las naciones en Italiano, Latino y
Español y llama hermano y congado
El Emperador sino es en unido en
paral no le duele la Muerte sino
Muerte, o sea el congado, o Pitalio

A. S. Papa Inocencio Tercero S. P. Pe.
y dentro Via Santi.

Al Rey de Navarra da de Mag.
y el titulo de serenissimo y oraciu y
qual mente.

Al Rey de Polonia trata de Jore
nimo y Arca y le corrigen de
esta Mag.

A los Archiducos y otras de la casa
de Austria da Titulo de Serenissimo
y dentro Via delectra.

A los Princeses y Princeses del
perio da Titulo de Ill. y Via delectra.

A otras Princeses y Señores
de Alemania da Titulo de Ill.

196 266
Como escriue su Mag^d al Emperador de los Romanos

Quando escriue al Emperador le trata de
Magertad y lo escriue en diferentes lenguas
segun las ocasiones en Griego, Latin, y
Español, y lo llama hermano y cuñado:
El Emperador si no es escriuiendo en es-
pañol no le buelue la Magestad. sino
Alteca, o Real celatudo. o Dilectio;

Al Papa escriue a muy S. P.
y dentro Vra Sant.

Al Rey de Francia da de Mag.
y el titulo de Serenissimo y lo escriue y
gualmente.

Al Rey de Polonia trata de Sere-
nissimo y Alteca y le corresponde
con la Mag.

A los Arcebisques y otros de la casa
de Austria da titulo de Serenissimo
y dentro Vra dilection.

A los Medores y Principes del ym-
perio da titulo de Ill.^{mo} y Vra dilection.

A los otros Principes y Señores
de Alemania da titulo de Ill.^o

Obien nacido, a todos estos escribe en
lengua Alemana y dentro de la carta
llama a los Arcebiduques hermanos
y Auiados.

A los Vlectores eccleriacos trata
de R^{ma} y les da de N^{ra} Dilección.

A los Cardenales en el sobre escrito
pone Al Muy R^{do} en x^{pto} Padre
y dentro lo trata de Vos de la qual ma
nera de escriuir sean quejados los Car
denales pareciendoles ser tratados pe
or que los electores mereciendo ellos mu
cho mas.

A los Patriarchas. Arcob^{pos}. y
ob^{pos} escribe de la misma manera:

A los Principes de Italia escri
ue Al Ill^{mo} Muy caro primo y den
tro de la Carta Vos.

A los Señores de Castilla quan
do los escribe no los da Titulo ninguno
y los llama Duque. Marques. Conde.
Mi primo ries grande de España. y
sino es grande de Panente.

194 267
Ami^{os} particulares. Ami^{os}
Corregidor. ami Alcaide. Jenera
de Castilla a los Duques y Marque
res de Aragon. Cataluña. y Valen
cia escribe a N^{ro} Ill^{mo} Primo.

A los Condes de Valencía escri
ue Al Expectable.

Y lo mismo a los Vizcondes.

A los de Aragon Nobles de
udos.

A hombre particular Amado
o querido N^{ro}. y r^{es} Jurado. ore
nador Magnifico;

En

+ 198 268

Don de la manera q^{ue} Los Secretari^{os} del Rey
Usan de su oficio

En Francia ay quatro Secretari^{os}
principales llamados de estado que
tienen repartidos los negocios dentro
y fuera del Reyno. En esta manera

El Primero tiene la Correspondencia
de los negocios de Italia y Levante y en
el Reyno las Provincias de Lengua doc.
Proenca Belfinado. y Auernia.

El 2.^o tiene lo de España y flander
y en el Reyno la Garaina. Guena
y Picardia.

El 3.^o tiene Ale Mania. Xampana,
Borgoña. y los contornos de la Ribera
de la Loire que son acia Borgoña.

El 4.^o tiene ay n galaterra y Escocia
y en el Reyno a Normandia, Bre
taña. Ilas Maritimas. y lo que llaman
Isla de Francia que es Paris y sus contor
nos del mar de Poniente.

Estos Secretari^{os} guardan Esto

Orden en muriendo el Primero
entra en su lugar y negocios el 2º y
el tercero en lordel 2º y el cuarto en lordel
del 3º y en lordel 4º vnoficial del
primero;

Cada Vno en su dictrito tiene en
terramente losnegocios que le tocan asi
de estado como desivos, gracias, dones,
Expediciones, Mercedes, obpado, A-
badias, y Beneficios, ningue el vno re-
mescle en lordel otro, de adonde resulta
la conformidad que tienen.

Cada Vno tiene de salario 40.
francos. cada vno tiene los oficiales
que quiere a los quales el Rey no da gaser.
hacerle Mra. entre año pidiendolas. los
Secretarios para ellos. y tienen la provee-
das de lo que despachan de ordinario. los
Secretarios demas de su salario tienen
Pension del Rey.

En las peticiones que redan las
Remite el Rey. a quien le toca. y ellos
despachan las on que el Rey pone de
sumano fiat. y a los demas de en ga

Fodos 4. Van al Consejo
Cada dia y proponen y relatan sus ne-
gocios. guardando su Antiguades

No cubren misericordian
estando el Rey. o Reyna Madre
en conrexo.

Cada Vno de los Secretarios
tiene a su disposicion los correos. a su
lavia de por el Rey. para despachar
a sus Prouincias ::

270

... en un punto de ...
... y ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Cada Uno tiene de salario 40
franca. ca de ...
que ...
...
...
...

Entonces ...
...
...
...

León? Metropolitana
de ...
...
...

1
2
44
560
26
18
180
20
7
100
8
1
2
1

972

Lo cedeñado de la Mag. del Rey mo. Proue ~~en el~~ 272
de las de las secretarias de supremo y Reales consi^o 202
= de las Indias =

Patriarca: La Santidad de Dios por los años de
1577 ayuntamiento de don Rey. Don
Felipe. 2. el prudente conde de que
erigiese Obispado Patriarcal de
las yndias. Irreverencia e crísta corte.
vicio e ari ead honora y in Irindi
con el de 1616 ^{en 8 de junio} situaron ~~en~~ 80000
caídos de renta en los nobes de la
glemas de Mexico y Taxcala ^{linia} ~~por~~
del ~~genu~~ ^{remido} y en altero General del conio ^{de}
ay sobre esto ^{en} cédulas de los años de 603
606. 608. 609. 611. 616. 1617. 1619 =
el primer Patriarca fue el doctor Don Juan
de Guzman y el ultimo Don Juan Alonso
Perez de Guzman ^{capellan mo} limosnero mayor de su
Mag. hasta este año ¹⁶⁴⁶ atenido cinco patri
arcas

de
relos pagase enteram
cada año por los ter
cio del porobula de
10 de julio 1619

Mexico

Arcoobpo de Mexico: El Arcobispado de la ciudad de Mexico la
bea de la Nueva España se creyó el año
de 1575 siendo Pontífice romano la san
tidad de Paulo 3. fue primer obispado
Credida ~~en~~ 1518 y primer
obgo electo por la sanntidad de Adriano 6.

ty Rey de las espa
nas la Mag. de
el C. emperador Car
lolo. 5.

subdiro le

Don Juan de Zumarraga, de la orden
de San Domingo ~~de la orden de San Domingo~~
fue Arzobispo primario ^{de la Iglesia de México} ~~de la orden de San Domingo~~
de ~~la~~ Valdrá in ans con otro 240 pesos
esprimado della de recao en subreco
buzo el M^o Señor Don Juan de man
notia ~~de~~ ~~la~~ ~~orden~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~
esta dedicada a la ~~orden~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~
con estos dos atendis esta ~~orden~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~
prelado tiene 26 prebendas de los ca
pellanías.

De las bidas de los arceobispos de los de la
Nueva España y pira. Lasas memorables
de las iglesias primitivas tiene ~~orden~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~
Vna ~~orden~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~ con agradable ~~orden~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~
estilo el M^o Gil Gonzalez dabila coronis
ta mayor de las grandias de los reynos
de las dos castillas a quemerremitto
por no apartarme de mi principal ~~orden~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~
fento.

El Obisnato de Mexico Valcalano 2000
pesos.

El Arceobisnato chanoria maestre escolia
de la orden de San Domingo.

9 Nuebe canongos los quatro de oporcion
que son doctoral Maxistral peniten
ciario de la gradacion de ~~orden~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~

6 Ag Sen Racioneros de ~~orden~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~

6 Sen medios Racioneros a 600

Vna Capellania del colexio de San
deletran que tal dra Cooperos como cita
Luzdad fernando cortes en 13 de agosto
de 521

Veanse Sobre la probercion de las ca
nonias de oporcion en Mexico ~~orden~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~
Mechoacan y Durango lasa dular de
14 de mayo de 1591 y de 621 262) 534
245 Ag en esta ~~orden~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Domingo~~ 26 Prebendas

En ella. Ferlas de mas de la Nueva España
cuyo numero de prebendas para decirlo
seba. Señalado Vna canongia para a
Junta Alapapa de los Salarios de los In
quisidores que ay en los tres tribunales
de la Santa Inquisicion de esta ciudad
de Mexico la de los Reyes de la Carta
Rena en virtud de cedulas de su Magestad
ano de 629 despachadas en conformi
dad de breve de la concesion que la
Santidad de Urbano octavo que esta
en gloria se hizo para este efecto para que
escusase a la Real Hacienda el gasto
de los 32000 ducados que importarian
al año los de los Salarios de los Inquisi
dores de las Inquisiciones de las cano
nias que para entonces se aplicaron en
Nueva España Importarian en año con otros
9 pesos escuros.

Los obispos en sufraganeos del Arzobispado de Mexico son =

2
Obispo de Tlaxcala

EL de la ciudad de Tlaxcala se creyó en el año 1526 siendo pontífice Romano laantidad de Clemente 7 a esta ciudad se dio título de Muy noble y muy leal en lo de Mayo 588 por muy Justa causa por traslado su villa a la ciudad de la Puebla de los Angeles distante de las cinco leguas su aboracion es segun patente folio 1.º el de 1550. Vale su renta Año 600 pesos y tiene 26 prebendas. Prata de diciturle por la orden de obispos en el primer muy grande y con esta calidad se admitio el obispo que oylegato fue el primero de esta yglesia el M^o Señor Don fransisco Garcia de la orden de Santo Domingo consta de la monarquía libro 19. folio 431.

+ y sobre esta division ay adula de 24 de mayo 609, 23 de mayo 622, y 1 de agosto 626.

En el año de 1646 loes el M^o Señor Don Juan de Palafox y Mendoza del Consejo Real Supremo de las Indias con su señoria atendido en la sede vacante de esta sede tiene 26 prebendas

El deanato vale 4500 pesos el de dia nato el padre Maestro escuela de Sorero a 2000 pesos.

El Arzobispo con los quatro deo porcion como en la de Mexico a 3000 pesos

El Sr. D. Juan de Ovando a 2000. Seri muchos canónigos a 1500.

Se creyó la ciudad de los Angeles se dio orden de armar en 20 de Julio 1538

= Obisado de la Provincia de Mechoacani =

Diósele título de ciudad el año de 1531 se creyó de armar el de 1533 en 20 de Julio.

3
Obispo de Mechoacani

Engraves en la ciudad de Valladolid de la ciudad de 1536 en 2.º de agosto siendo Pontífice romano la santidad de patelo tercero su ad boza liones de San Francisco vale su renta 240 pesos. Tiene 20 prebendas fue primer Obispo de esta yglesia el M^o Señor Don Blas de Quiroga de buena memoria en el año 1531.

Monarquía libro 19 folio 432.

En este año de 1646 loes el M^o Señor Don fransisco de Ovando de la orden de San Francisco que es primero

lo fue de bapa
 Con estos dos Atencido doce prebados
 de la catedral
 Alcan Bate 4200 pesos Arcediano
 chantre Maestre escuela 2000
 roa 1000
 8 Nuebe Canonigos con el Doctoral 2 Mag
 gis tras que se probejeron los años de
 638 de 20 valtra cada uno 800 pesos
 8 Sei Dacio meros a 500

Obispado del valle de Guas
 = Sacca =

Obispado de Guaya

Erigiose en el año de 1535 en de
 Junio siendo Pontifice Romano
 la santidad de paulo tercero suad
 Vocacion de santa maria en la
 Oran requera del Valle de Guasaca en
 estipendio 7000 pesos tiene nute pre
 bendas poblosse en el de 28 dias de
 título de ciudad en el de 231
 4 quatro Dignidad de Dean batel Opera
 Al arcidiano chantre 2 hereros a 800
 Linco canongias a 600 pesos
 Fue suprimido obispo el M^{ro} Señor
 Lopez de carate que casado en el
 Titulo mexicano el año de 1552
 en el de 66 lo fue Doctor Don Bartolome

Monarquía lib^o 19 folio 233

Monarquía lib^o 19 folio 233

de benabides con el tenido esta
 gloria siete prebados

Obispado de la provincia
 de la Nueva Galicia

Obispo de Guaya
 La xara

Erigiose en el año de 1528 en 31 de
 Julio siendo Pontifice romano la
 Santidad de pio quinto suad bora
 aon es en la ciudad de guaya de la xara
 va vale al año 20 pesos tiene 11 pre
 bendas
 2 Dignidad de Dean 10 pesos
 2 Arcidiano 2 chantre a 800
 4 quatro Canonigos a 600 quatro Pa
 rioneros a 400
 Fue suprimido obispo el M^{ro} Señor
 Don Pedro Malaber
 en el año de 1608
 atencido Coneste 12 prebados

Obispado de la Provincia
 de la Nueva Vizcaya

Obispo de
 Nycaria

Erigiose en el año de 1524 siendo Pon
 tifice Romano la santidad de el rano
 8 en la ciudad de durango de la Vie
 gem. embro de la de Guadaluca de la
 Surunta 20 pesos tiene 5 prebendas

El obispo de esta parroquia
quealli Abia enya adbo caonera
de san Mateo;

En el día 16 de Mayo los dos
nobenos que en sus diezmos les
señalan por sus años con orden que
la fabrica fuese como dada a la
disposicion de la tierra con la por

Fue su primer Obispo Don Fray Gon-
calo de ermosillo baron Apostolico
de la orden de Augustin electo el año de
620 de este de 646 por Don Fray Diego
de Hebra de la orden de gran pa-
triana San Benito a quien do-
pretados.

Porcedula de diciembre de 645
Mando Su Magestad de duplicacion
del Obispo que en esta plaza se pro-
bea una canongia doctoral por opo-
sicion en lugar de una de las dos or-
dinarias que ay en ella y para
continuar su edificio a permitiendo
que el obispo fuese.

2

276
206
Eleanato Vatebo puros Arcedianato
Johantria a 5000 Por canonigos a 400.

Obispado de la Provincia
de Guatemala

7
obispo de Guate-
mal,

Exigiose en el año de 1518 en 24
de febrero siendo Pontífice Romano
Lasantidad de Leon 10 entacundad
Demerida de la dedico de la iglesia
Asan Me ferno arcobispo Vate Su
Renta de 800 mill puros. Jini octo
Pieben das de ore creudo de armag
a esta ciudad en el año de 1518
Aran bate 800 puros
E Arcedianato chantre Maestro escuela
a 600.

2
Dos canonigos a 400 de Ragon mudo a 300
Fue su primer obispo Don Fray Juan
de la puerta de la orden de san fran-
cisco embore despues de electo
Subcedióle don fray Francisco toral
de la misma orden en el año de 1561
en el año de 1561 Don marcos de torres
Fruida canonigo de camora a 1000
Obispo de Nueva Proladas

Monarquial
6778 34,

Obispado de la Provincia de
Guatemala

8
obispo de
guatemala

Exigiose en el año de 1534 a 18

do de S. Simón en la ciudad de San
Diago de la sierra Pontificio romano
La catedral de Paulo 3 su advoca^{on}
es de San tiago bala Surrinta 800 p^{er}
sine se p^{er}os

Suprimio bpo fue Don Juan mar^{co}
quin fue presentado por el obispado
siendo cura de la yglesia en el año
de 1533. Este año de 1534 el ca^{po}
señor Doctor Don Bartolome gonzales
Soltero que fue presentado a la
silla Inquisidor apostolico en la
Santa Inquisición de Mexico b^{er}
por grande en los estudios canonicos
de real con el orden de prelado
Dean bala 800 p^{er}os

Arce diacono chantre maestro
culla de la catedral aboo circa lano
1535

En los años de 1537 con el uso de
sidad de la yglesia de las lagunas
y de las curias que tiene la de
San tiago de cupana el obispo de la
bera paz se reincorpora en el de Gua
timala en el año de 1562 a b^{er}ondo
Sidrecha obispal en la yglesia por
La catedral de cupana en el año de 1566

Suprimio obispo fue Don Juan de
Caceres

En la biblioteca llamada
libro 12 p^{er} 34

varon apostoli
Alc. f. 17. f.
- 144.

Mudaf
libro 12

9
obispo de
chiapa:

12

10
obispo de ni
caragua

Pedro de angulo de la orden de san
to domingo de la orden de san
fernandez de villa por promoción
de la catedral de cupana de medio a
san sebastian en el mismo año
1560: con otros de su obispo prelado

Obispado de la provincia
de chiapa

Excoiome en el año 1538 al 9 de mayo
en la ciudad de cupana de la
advocacion de san diego de cupana
Pontificio la catedral de Paulo
Jerome =

Suprimio Obispo fue Juan de car
riaga de la orden militar de san tiago
del que goviene Don Juan de cupana
Villa nueva de la orden de cupana de
varino atenido de prelado de vale
Surrinta al año de 1560 sine sine
prebendar de canato bala de prelo
de la catedral de cupana maestro
escola de la catedral de cupana de
canonigo 600
en la yglesia se probeyeron en
el año de 1560 y el uno se con sumio
para la Inquisición

Obispado de la provincia de
Nicaragua

Erigiose en el año 1534 en el nombre
 de la ciudad de Leon della siendo Pon-
 tifico Romano la santidad de Paulo
 3 su adboçacion de ranta marra
 fue su primer obpo el M^o Senior Don
 Diego Alvarez ordio de que y gacac
 el m^o Docto Fr. Felix de Senor Don
 Frai Alonso brenio de la orden de
 Francisco con ratorato de 11 prela-
 dos
 El Bate Lurventa Alario Al Obispo
 de ridad de Leon nonigo con rimo
 que au de rida. tiene 5. preben-
 das que son
 Dean Arce diano Mastrre canla
 9 de r canonigo

Obispado de la Provincia
 = Leon dura =

Erigiose en el año de 1539 en la un
 de Valladolid de una magna de la
 siendo Pontifico Romano la san-
 tidad de Paulo tercero su adboçacion
 es de Bate Lurventa
 30 preben. tiene 5. Preben das de Ton
 Dean Arce diano chanre mastrre
 es de r canonigo de r cada uno en la casa de
 de 18 gora cada uno en la casa de

11
 ob p do rion dury

de r gacac
 de r gacac

Don Mendaso
 43. li 6. 19

12
 Arce b p ad de
 1. 8 go

Fr. Alonso fernan
 202 fo 18

Acumplimiento de 200 pesos de
 ocho Re de r rion die sobre
 de r rion die sobre
 Erigiose en el año de 1540 en el nombre
 de la ciudad de Leon della siendo Pon-
 tifico Romano la santidad de Paulo
 3 su adboçacion de ranta marra
 fue su primer obpo el M^o Senior Don
 Diego Alvarez ordio de que y gacac
 el m^o Docto Fr. Felix de Senor Don
 Frai Alonso brenio de la orden de
 Francisco con ratorato de 11 prela-
 dos

Arzobispado de la yslas
 panola

Erigiose en el año de 1545 en la un
 de Santo Domingo della siendo ponti-
 fic Romano la santidad de paulo
 3 su adboçacion de ranta marra
 fue su primer obpo el M^o Senior Don
 Diego Alvarez ordio de que y gacac
 el m^o Docto Fr. Felix de Senor Don
 Frai Alonso brenio de la orden de
 Francisco con ratorato de 11 prela-
 dos
 Dean bate Lurventa Arce diano
 chanre thesorero Mastrre canla
 a 30 Reales

Bugue
 rio:

Cruxiano 1626. loco de Mons. Soria
Don Frai Mauro deouardelaoroen
Juan Benito deouardelaoroen
Juan quibale...
Arceidiano chantre de oueroa

abadia de Jamaica

16
abad de Jamaica

Fraile Lopez de
maruena
cafo 25

Cruxiano en el año 1514 siendo Pon-
tífice Romano la santidad de Leon
Decimo fue el primer Abad Pedro
Marti de Inglaterra militar y guo
crimino muchascorua de Indias en
latin fue coronista de los Senores Reyes
Carollos
Cruxiano loco de licenciado Mattheo.
Armedina de vellano 1622
de ita bad. le nombra as unag elda
que dibera guasugacera alda
Don Mag le pruenta as unantada
como consta por cedula de 668 670
2644

Arceobispado de las Indias
Filipinas

17
Arceobispado de
Manila

Cruxiano en el obispo en el año de 1578
siendo Pontífice Romano la san-
tidad de Gregorio 8. en arceobis-
pa en 14 de agosto 1579 gobernando

Arceobispado de San Pedro la santidad
de Leon 8. tiene 30 deudas de
orden de su madre. en la cedula de
que consta por cedula de 668 670
de 668 670 de su madre. en la cedula
de su madre. en la cedula de su madre.
tiene 20 prebendas
Arceobispado de San Pedro la santidad
de Leon 8. tiene 30 deudas de
orden de su madre. en la cedula de
que consta por cedula de 668 670
de 668 670 de su madre. en la cedula
de su madre. en la cedula de su madre.
tiene 20 prebendas
Arceobispado de San Pedro la santidad
de Leon 8. tiene 30 deudas de
orden de su madre. en la cedula de
que consta por cedula de 668 670
de 668 670 de su madre. en la cedula
de su madre. en la cedula de su madre.
tiene 20 prebendas

Arceobispado de San Pedro la santidad
de Leon 8. tiene 30 deudas de
orden de su madre. en la cedula de
que consta por cedula de 668 670
de 668 670 de su madre. en la cedula
de su madre. en la cedula de su madre.
tiene 20 prebendas
Arceobispado de San Pedro la santidad
de Leon 8. tiene 30 deudas de
orden de su madre. en la cedula de
que consta por cedula de 668 670
de 668 670 de su madre. en la cedula
de su madre. en la cedula de su madre.
tiene 20 prebendas

18
obispo de...
Jho

Arceobispado de San Pedro la santidad
de Leon 8. tiene 30 deudas de
orden de su madre. en la cedula de
que consta por cedula de 668 670
de 668 670 de su madre. en la cedula
de su madre. en la cedula de su madre.
tiene 20 prebendas
Arceobispado de San Pedro la santidad
de Leon 8. tiene 30 deudas de
orden de su madre. en la cedula de
que consta por cedula de 668 670
de 668 670 de su madre. en la cedula
de su madre. en la cedula de su madre.
tiene 20 prebendas

+

Arco Obispos de las Provs
de Peruy Obispos
Sufraganeos

[Large decorative flourish]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

Fubo hecho el año 1612. siendo Pon-
tífice Romano la Santidad
de Paulo quinto. Rey de las
Espanas. Y Nuevo Mundo El
Senor Rey Don Phelipe tercero
des Membrase del Arcebispado
de Lima Y obispado de quito vale
al año 140. ducados fuer primer
Obpo. Don. Ceronimo de Carcano

Este año lo es: Don Pedro de Ortega y Salazar

tiene 17. Prebendas.

El Deanato vale 10. ducados. Ar-
cediano, Chantre, Maestro,
Y Aberrero a 100 = cinco canonicos
a 120. Por Racioneros a 100.

Quito.

El Obpado de la Ciudad, de San
Francisco de quito se creio en 8.
de Mayo de 1545. siendo Pontífice
Romano de Paulo 3. vale renta
al año 180. ducados fuer primer
obispo. Don Fray Ju^{de} de quevedo de la orden de
Sanfranc^{co}.

Este año lo es.

tiene 14. Prebendas la adscrip-
cion de la Iglesia es de Santa
Maria.

Deanato vale 1500. ducados
Arcediano. Chantre. Maestro-
Escuela, Y Aberrero a 100. sei
Canonigos a 800. quatro Racio-
neros a 500.

Chille

+ El Obpado de la Ciudad de San
tiago de las Prouincias de Chile
se creio en 27. de Junio. 1561. por
la Santidad de Pio quinto vale

renta 10. ducados fuer primi-
mero Obpo. el M^o Fr. Fray Ant^o de ^{San Martin de torralba} ~~San Martin~~ Miguel de la Orden

Este año lo es.
tiene 10. Prebendas
de la adscripcion de la Iglesia es de Santa Maria.

El Deanato vale 200. ducados
Arcediano, Chantre, Y Aberrero. 80.
cinco canonicos. a 600

La Imperial

El Obispo de la Ciudad Imperial y su
do Pedro de Valdivia en el año
de 1551. se erigió en ella. 1561.

Trabiendo desquido la Ciudad
los Ynfieles en su Lugar se erigió
en la Ciudad, de la Concepción
de Chile a quien se dio título de
Ciudad, en 2. de Mayo de 1552.

El de 1620. siendo Pontífice Ro-
mano la Santidad de Su
quinto contra advocación de
fuer primer o

obispo.

Ate año los.

tiene de estipendio al año 5000.
en la Casa Real 24. Pre-
bendas.

El Deanato Valde 700. ducados
Incediano 550. Do. canonicos 200.

Guamanga

El Obispado de la Ciudad de Guamanga

1609

de las Provincias del Piru rector
miembro del del Cusco gerencionel año

2629. por la Santidad de Paulo. 5.

contra advocación de. Vale en renta
al año 80. ducados fuer primer
obispo.

Ate año los. tiene cinco prebendas
El Deanato Vale 1300. ducados, In-
cediano 1100. dos ca-
nonicos a 800.

Arequipa

El Obispado de la Ciudad de Are-
quipa de las Provincias de Peru.

se erigió en 13. de Agosto de 1609. por
la Santidad de Paulo quinto.

de miembros del obispado del
Cusco subo efecto. 1614. Vale
en renta 160. pesos ~~tiene fue~~
suprimen obispo.

Ate año los. Don Agustin del Puerto Jarauca
tiene 11. prebendas.

El Deanato vale 2000. ducados
Arce diacono, Chantre, Maestro
Escuela, y Herorero. a 800.
Canonigos a 400. y Racioneros
a 1000.

Charcas.

El Arzobispado de la Ciudad
de la Plata de la Provincia
de las Charcas se erigió en obispado en
5. de Julio. 1552. con la advocacion de
Santa Maria siendo pontifice Ro-
mano la Santidad de Julio Jenero
genral ^{en 5. de Julio del} obispo de
Paulo quinto. fue suprimido ^{obispo de} el obispo
de las Charcas ^{de las Charcas} el año de 1838.

Este año lo es Don Fray
Valeruenta. 600. ducados. tiene 17.
Prebendas y por sufraganeos. 5. obispos.
El Deanato vale 500. ducados. Arce dia-
cono, Chantre, Maestro Escuela, y He-
rorero a 4000. 6. Canonigos a 3000.
y 6. Racioneros a 2000. ducados.

En este Año. 1646
es Arcebispo de
las Charcas Don
Fray P. de Oviedo
Religioso de la
orden de S. Ben-
nardo

Fray Thomas de San
Martin de la orden de
S. Agustin
f. 184

El Obispado de la Ciudad de la Plata
de la Provincia de Paraguay
fue suprimido el año de 1838.
siendo pontifice Romano la Santidad de
Julio Jenero con la advocacion de Santa
Maria de Remedios aunque otro de la
orden de S. Promocion fue suprimido
el año de 1838.

El Obispado de la Ciudad de la Plata
de la Provincia de Paraguay
fue suprimido el año de 1838.
siendo pontifice Romano la Santidad de
Julio Jenero con la advocacion de Santa
Maria de Remedios aunque otro de la
orden de S. Promocion fue suprimido
el año de 1838.

Fu Cuman

El Obispado de la Ciudad de Cuman
fue suprimido el año de 1838.
siendo pontifice Romano la Santidad de
Pio 5. con la advocacion de S. Pedro y
S. Pablo fue suprimido obispo Don Fray Fr^{co} de Benavente
de la orden de S. Fr^{co}

Institución de Fray Melchior Maldonado
Vale 600 ducados. Religioso de
Orden de S. Agustín

El Deanato Valle de Guayaquil
Ornato, Obispo de Beozoma Do.

Santa Cruz de
Sierra

+ Obispado de la Ciudad de la Barron
de las Prou. de S. Cruz de la Sierra
señaló en el año de 1607 a 2 de Julio
contra el local de San Lorenzo siendo
pontífice Romano la Santidad de Leon
onense. Vale su renta 1200 duc. tiene
quatro prebendas fue suprimido obispa.

Institución de

El Deanato Vale 1400 duc. el Arceobispado
1200 duc. Canonigos a 1500.

Ciudad de la Paz

Obispado de la Ciudad de la Paz o Chiquito
en la Provincia de los Charcas, señaló
en 11 de Mayo 1609. División del Arce
pado de la Ciudad de la Plata siendo pontífice
Romano la Santidad de Paulo 5.
contra abocación de la Inquisición de la Paz.

Alfonso
184

Valeruenta 160. duc. fue suprimido
obispa el Vicerrey Don Fr. Domingo de Salce
rama del orden de S. Agustín.

Arceobispo de

Tiene diez prebendas.
El Deanato Vale 200 duc. Arceobispo de Chan
are a 10800. Cinco Canonigos a 10400 duc.
Racioneros a 1100.

Ciudad de la Santísima Trinidad

+ Obispado de la Ciudad de la Santísima
Trinidad, y puerto de Buenos Ayres de las
Provincias del Rio de la Plata señaló
la Santidad de Paulo 5. en el año de 1690.
en el local de la Magestad de D. Felipe
3. en 5000 mrs. Cada año en la Casa Real
de la Abocación de la Santísima Trinidad
tiene quatro prebendas.
El Deanato Vale 200 duc. Arceobispo de
1500 duc. Canonigos a 400.

Obispado de la Ciudad de

+ Obispado de la Ciudad de
del Nuevo Reyno de Granada
señaló en el año de 1564. contra
Santidad de Pio 4. contra abocación de
Ten Arceobispa por el mismo en la
Ciudad de Santa Fee de Bogota Valerua
renta 1400 duc. tiene 11. Prebendas fue



Suprimen obispo Don

En este año lo es

El Deanato Vale 200. duc. El Arcediano
nato Chantria, Maestre de colia, y Herero
renia a 600. quatro canonicos a 1200.
dos Racioneros a 800.

Su Obpado. yfraganeoron 3.

Cartaxena

El obpado de la ciudad y provincia de
Cartaxena se creio en veintiquatro
de Abril 1534. con la advocacion de
Santa Catalina siendo pontifice
monseñor la Santidad de Paulo 3. fue
suprimen obpo D.

En este año lo es

tiene 7. prebendas su renta vale 60. p.
El Deanato .1. 400. el arcediano Chan
tria, Maestre de colia, y Herero renia a 1200.
dos canonicos a 800.

Ciudad de Popayan.

El obpado de la ciudad y provincia de
Popayan se creio en el año de 1536. por
la Santidad de Paulo 3. con la advoca
cion de Santa Catalina. y su renta
vale 60. p. fue el
primer obpo D.
En este año lo es



tiene cinco prebendas.

El Deanato Vale 1200. duc. el arcediano
nato Chantria, Maestre de colia. y He
rorenia a 2000.

Ciudad de Santa Marta

El obpado de la ciudad y provincia
de Santa Marta <sup>y se creio en el año de 1531 por la S. de Clemente 7
nulo efecto</sup> en el año de 1577. en 15.
de Abril ^{Sumo Pontifice Romano Gregorio}
13. Valerrent a al año. 1338. duc.

tiene 2. prebendas.

Suprimen obpo Don Alonso de Tebe. n. de medi na ali
coligial de san Bar
a quien la Santidad de Paulo 3. con
cedio que se pudiese conagrar con

removal me folio
37 fue suprimen
obpo n. de medi na ali
año 1529 fraz
thomas ortiz de la
orden de. obpo
gouernador
muris cedel 530
a quien se gouernado
febrero 1530 sub
cedio de. obpo

cedio que se pudiese conagrar con

dos Obpos de la Trinidad en 8. de

Mayo de 1534. fue el primero a quien

se hizo de agracia. y al presente dura en los obpos de yndia

En este año lo es

El Deanato Vale 600. ducados, y el ar
cediano Chantria a 700. y un cano
nongia. 300.

En estos tres obpados y 16. obpados

ay 70. dignidades. 60. canonicos. 25.

Racioneros. 6. medi as Racione 2. capell. 9.

Instituto, y entoda 166. pnuendag
 Menos Malanconora quese a su
 pnuendo oncada Ma delas
 glerias, cuyas pnuendas pasan
 delinco, para la paga delos sa
 larios delos dcos Inquiridores,
 en virtud de Bulas de la Santidad de Urbano. 8.
 delos años de 1627. 1628. y de dulas
 Q. del de. 629. gobios, como
 se referido =

Dignidades	Canonigos	Racioneros	Medros	capillanes
70	60	29	6	4
66	67	32	14	1 coltor
<u>136</u>	<u>127</u>	<u>57</u>	<u>20</u>	<u>5</u>
127 canonigos	Todo			
57 racioneros				
20 medros:				
5 capillanes				
1 coltor:				
<u>346</u>	Pnuendag Ley 180. n.º 1.º 166 Peru =			

$$\begin{array}{r} 180 \\ 166 \\ \hline = 346 = \end{array}$$

n.º pama

3 arcobpados 16 obpados:

Peru =

3 Arcobpados 16 obpados

6 arcobpados 32 obpados 346 pnuendag =

... de Inquisidores dados a los obispos
 de las Indias Por
 en el año de 1517:

Lasantid de ... declaro que el obispos
 de las Indias puedan consagrar en
 ellas ... y otorga con Balamo de
 aquella tierra en 20 agosto 1562 =
 que los obispos de ellas puedan dispen
 sar con los ... para todas las
 ordenes por privilegio de dehenro de 1566
 que los obispos de ellas puedan dis
 pensar con los ... para to
 das las ordenes por privilegio de 2
 dehenro de 1566.

que los Arcobispos y obispos de las In
 dias no se puedan consagrar en
 agana sino en ellas con un Obispo
 y dos prebendados en deducim
 bre de 6 to de la Santidad de panto. 8.
 Concediase a algunos por su Santidad
 a suplicacion de su Magestad Sabien
 dose reconocido lo yncombeniente
 que tenia, y recabio en consulta del
 Consejo del año de 1562 que se cumpliese

Los diezmos de los obispos y de las
grandes se reparten en esta forma =
que los diezmos que se cobran en cada
iglesia se dividan en quatro partes
las dos para el prelado y cabildo por
mitad. las otras dos se reparten
Junta. en nueve partes. De esta parte
sean para el Rey las tres para la fabrica
y hospital por mitad. De las quatro
se pagan los curas. Los restantes de las
sean para el alcaide de la ciudad para
la paga de las prebendas conforme
a la cedula de 13 de febrero de 1540. 16
de abril 1549 folio 29 del sumario de
la villa de Salamanca = de 1628;
que se da en el libro diezmos de
Su Magestad para la dotacion de las
iglesias y cobro por los oficiales Reales
de la Hacienda del Rey remittente
cédula de 15 de mayo de 1540 bastante
por los administradores de las cédulas
de los oficiales Reales solo cobren
los diezmos segun la division
que hace la ley antes de esta man
dado de Su Magestad de 15 de fe
brero quarto en el sumario alegado 1628 =
folio 29.

292
222
Del ^{obispo} que bate la guerra de 1600. 1601.
Alario de la obispa de 1600. 1601.
Cabildo de Salamanca los setenta y dos de
parten en Nueve. Nobenos. nobenos
y mediano. lleva la fabrica de la
plena otra parte de capital de los No
benos. Su Magestad por su cedula de 1600.
De los quatro nobenos que quedan
se pagan los curas. De los Mediano deca
pista cantores. De los setenta y dos
se pagan que es lo que se cobra pagado
esto sea de ciento en los curas y
curas. De los setenta y dos prebendas
de los setenta y dos por Informe que es el
Marques de Monasterio de 1600. 1601.
de la Nueva España en 20 de noviembre
de 1603. por lo que es de la Iglesia
de la ciudad de Salamanca del Valle
de Guascaca. De que entonces toma
por cedula de 15 prebendas. las cinco
Dignidades de diez canonicos. De los
quales anque da de al presente
solo quatro Dignidades. Cinco
canonicos. por que las demas sean
consumido por cedula de 1600.
De que andado de sus diezmos
La Sanidad de 1600. 1601. 1602.

Don Fernando Rey de Navarra.

Allocar y servir la consueva
suelta al Presidente. Publica la
y pronuncian en la camara. o Junta de
guerra a quien toca, y en las 20 par
tes quando por ellas corrido la con
sulta (que es solo en los puntos de
milvarci y donde ay presidios forma
dos y en los de armadas) entregar
la consulta al secretario a quien
pertenece. o al de oficio mayor
o segundo. halli acude el electo: y se
hacen tres viltos uno para el Comis.
del amedia anata por la guerra ataca
otro para la contaduria de el Comis. de
yndias. Para que en forme enio for
mado de lo acordado por sustento de
la real hacienda y no alabentaduria m.
della para el mismo efecto. y faveritacione
y otras peticiones en su tribunal. Paga
la media anata. o de seguridad de acello.
en la forma que se publica, da aviso de
ello. el Comis. al secretario. otra co
za por arte certificacion o de la cont.
della. al secretario. y supuesta de

tenientes de los
suecos en el
año 164

que se queda a la Hacienda Real
de la real hacienda y no alabentaduria m.
querencia, y en el punto de que el
certificacione se pide m. Por el
mandado y oradula R. no se debe
posponer en las yndias al questando
en estos reynos no le buy. e heys: for
mafele el titulo y asentado gr.
fundado se le entrega ^{con} las licencias
ordinarias para su viaje: y haud
jurado en el cono. de que esta regla
corre y le toca halli, (rino se le re
miti el juram. al caso de lo con
tratacion de suelta como se le ayere)
Por el Rey de Navarra Gaspar de Guzman. y Juan de Guzman
seba a forni supuestos en la pri
mera ocasion de esto a que ayere
como esta Resuelto por la Mag.
des Rey de Felipe. 3. que en
gloria en consulta de la cono. de la cam.
de el Rey de el bobo; Lo tra de un
del ano de 1635 y una acordada muy
aportada de el p. de 1626. de que se
pone clausula expresa. en los titi
los eclesiasticos y seculares
y por no averse embarcado en
obediencia de tan justo precio,

releuando los puntos y plazas
conquedo i fin afebrine discurso
que heu para mas claridad y use
Ligencia de fe memoriai y de esp.
de las Curatorias de el Rey

Primo cona de Indias =
que se de sus consarbuera volunad y unuad
como la canedo en su palle no depara de capudat

Regulas q. se ponen por su Mage

= A su santidad =

1 A Nro Muy santo Pe

= A los cardenales =

= Por el Rey =

2 Al Muy Rdo. exco. Pe. Carde
nal. f. de su cons. Roma:

Al Embaxador

3 A f. de su cons. de: guem
baxador en Roma:

A los virreyes

4 Al conde de salbaterra capariente
virrey g. de cap. q. de el Rey de Espana
y p. de el Rey de Aud. de ella:
Mex.

5 Lo mismo al Virrey de las Indias
de el Peru: Lima:

Alas Presidentes ay g.
en los virreyes

5 A don Diego de aben dano sug. q.
capitan general de la proy. de guatem.
y presidente de su R. Aud. de ella
= Guatemala;

6 A don de guadalajara es solo p. r. de
el de cap. q. de el Rey de cap.

7 A don de cap. q. de el Rey de cap.
y presidente;

8 A don de las Aud. de el Peru
Las mismas referencias

Gouernadores Capitanes g. de

9 A don Aluaro de luna sarmiento sug.
de cap. q. de el Rey de el Rey de
san sepon de el Rey de
Havana:

Gouernadores:

10 A Miguel de Aluui. sug. de el Rey
de el Rey de el Rey de

= Alas Audiencias =

11 Al Presidente y oidores de su
Audiencia de el Rey de

= Mexico =

A los Inquisidores

4 c A los Benerables y Inquisidores del
tribunal de la Inquisición de la Nueva
España
Mexico

A los canónigos e clérigos

3 c Al Benerable y Reverendísimo de
la Iglesia Metropolitana de México
= sus canónigos e hijos =

A los regulares

16 c Al Consejo de Justicia y Regimiento
de la Nueva España de México

A los Arzobispos

1 c Al Muy Rev. Excmo. Sr. Arzobispo
de la Iglesia Metropolitana
de México, de consueño
= obispo = Mex.

2 c Al Rev. Excmo. Sr. Obispo de la
Iglesia catedral de la ciudad de la
pública de los Angeles de la provincia
de la Nueva España
= Angeles =

A los Provinciales

4 c Al Benerable y devoto Sr. Provincial
de la orden de S. Domingo de la Nueva España
= Mex. =

= A los Corregidores =

Por el Rey:

12 c Af. su Corregidor de la ciudad
de Mérida de los cacatecos
= solo en la Nueva España =

Alcalde mayor de

13 c Af. su Alcalde mayor de la ciudad
de Veracruz

A los contadores de

14 c A sus Contadores de cuenta de este
tribunal de la Nueva España de México de
la Nueva España en México =

oficiales de

15 c A los oficiales de este Real
tribunal de la Nueva España de México =

Estos son los más Principales
títulos de los ministros a quienes
su Magestad suere escriuir asi dan
los ordenes como Responden
dolu. no me apartando poner mas
= Por no ser molesto =

Al Prior de los Sales

2 Al Prior de los Sales y con
sua de los numeris de los casy adonq' alcaz
de la un' de suy,

1 A sus Presidentes y Sacos de casasa
de la Contr' de semilla

3 A su cap'n general de su R' Armas
de la guarda de la fort de los yndias

4 A f. su veedor de su R' de
la fort de los yndias

5 A f. subuey ofiual de yndias en
la un' de casasa

17 Al Prior y consuey de los numeris de los
Mercaderes del art' de la cana de
Lomusma alcaz de la un'

oficiis que comprehende este memorial

Virrey Gov. y capitán general y presidente de la
Audiencia de Mex.

otros quatro Presidentes los tres p' y Capitanes
genl's

Ab. y doctores 1. Alcaldes del Crimen de Mex.
por que en las otras quatro Audiencias son los
doctores,

6. fiscales

3. Contadores de quentas en Mex. y un Cont. p' tomar
las alor ofiiales de las Alas de Parlamento que
verri de en la Havana

2. Contadores de Rentas p' los ordenadores de q.
de Mex.

2. Contadores de la R' hacienda y otros tan
tos Thesoreros en 2. Casas R'

6. factores de estas Casas que con los Receptores de
la R' hacienda Guardar Mayores son retenta
los Milleros que acuden a su quentas y obranza

Un Cont. de tributos y Acopios

Gobernadores y Capitanes generales lo. sin los que
son en las 4. Audiencias

Gouernadores solo: Conel de Cuba que es q.
Cap. guerra teatro con el de Terrenate

Alcaldes mayores 13.

Correos solo uno en Sacatecas

Castellanos y Alcaydes 9.

Capitanes de los Prendidos 9

Sargentos mayores 4

Capitanes de la Artilleria y Capac. y Alferez en

Alcaldes 10. Intermedios

y Porteros 12 con el del Tribunal de Cap. de

Mex. que en nombre en 6. de m. de 6. b.

con 60 mmi. de real. en las condenaciones

del dho Tribunal y notas hauiendo en el
cancer de quentas ya falta de uno y otro en la

Al Hacienda

200 Capitanes generales de la flota de España

y Armada de Barlovento =

200 Al Mirantes de ellas =

Cont. Vehedor Proveedor y pagador de la
Armada

Vendibles Renunciables

y Lectivos,

Alcaldes ordinarios y de la herm.

Alguaciles mayores de Audiencia y au.

Alferez mayores

Alferez - correa mayor. Corra en Mexico y Guat.

Depositar y gent. Jenerales de bienes y el dho

1 - Criollos mayores de Camanay y ouer racion
de las Audiencias

2 - Criollos mayores de gobernanacion de las Pro
uicias donde ay gouernadores =

3 - Criollos p. ca. y de ca. de otros de Prauincia

4 - otros al numero =

5 - Alzuzgado de los ofi. D. = 6 de Camanay y Regitras

7 - Hipotecas

Prouinciales de lo Herm.

Receptores de Penas de Camara

Contadores de Particiones

8 - Criollos de Rapiones y municiones

9 - Criollos 10

Procuradores generales q. no mbran las au.

Receptores de Alcaualas y Mayordomas de Pro
prios

De la Cruzada

Receptores de

Cont. = Acosor, Apente, y Visitas

Correa mayores en Mex. y Guat.

Chancilleres, Receptores = Cont. de penas de cam.

Escrit. de Ordenes de Reales

10 Cronica del Tribunal de Mexico

11 Cronica de entrada de la Corcel

12 Coto de Reputacion

13 Alacana de la Moneda

Thesorerero = sumador encajador y Marcador

Allador Balancario = guardamayo =

Cerriano Alcaide

final de la justicia ordinaria

del Juzgado de Indios =

Protector = letrado abogado, escrit.

Procuradores Interpetres,

sus Protectores donadores ay los ay de sus cuez
de la Audiencia

Libro Generalissimo Para 1542

301

231

Lyca a p^o Pery Matras para imprimir
ser de dar de la g^{ra} de parra de un libro
de un de organo por lo aris: y ante llano

2 de 19 de 1555

otra a p^o B. de le de un de imprimir de un de un
ma de sacramento recopilar de los de los de los
res santos senten y de un de un de un de un

de la orden de 1^o de 1563 = 2 de 27 de junio

en el libro afo 221 Ay esta Mem^a

Memoria de las eras de bullas y de las eras de
que se en el om^o

1 - traslado autorial de la bulla de er. y de la
sig^{ra} de la en la p^o de un de un de un de un
Paul. 3. en el ano 10 de ceu^o.

2 - otro de la bulla de este papa y una er. y de la
de un de un de un de un de un de un de un de un

3 - otro de la er. y de la de la de la de la de la de la
clemente ano 10 de ceu^o.

4 - otro de la de la de la de la de la de la de la
ano de 10 de ceu^o.

5 - otro de la de la de la de la de la de la de la
10 de ceu^o.

6 otra para la Iglesia de Yucatan de Papa Adriano
año 1781.

7 otra para la Iglesia de Rio de la Plata de Papa
Julio año 1781.

8 otra para la de Santiago de Chile de Papa
Pio año de 1781.

9 otra para la de Chiapa del Papa Paulo de año
de 1781.

10 otra para la de Antigua de Papa Paulo,
año de 1781.

11 otra para la de Popayan de Papa Paulo,
año de 1781.

12 otra para la de Vera Cruz de Papa Pio de
año 1781.

13 otra para la de la Cruz de los Reyes de Papa
Paulo Año 1781.

14 otra para la de la Imperial de Papa Pio
Año 1781.

Erecciones

1 La erección del obispado de benequela
por virtud de bula de Papa Clemente,
año 1781.

2 La de Huero firme: en virtud de bula de
Papa Leon, año 1781.

Erecciones

302
232

3 La de el curaca: por bula de Papa Paulo de
año 1781.

4 La de San Juan de Puerto Rico por virtud de bula
de Papa Julio de año de 1781.

5 La de Santo Domingo simple: por virtud de bula
de Papa Julio de año 1781.

6 capitulación entre los Reyes de España y el
obispo de Honduras y los vecinos y otras cosas
que se acordaron año de 1781.

7 La erección de la Iglesia de Mexico en
virtud de bula de Papa Clemente con
cedida el año de 1781.

8 La erección nueva de esta Iglesia, hecha en virtud
de bula de Papa Clemente año 1781.

9 La de el obispado de Rio de la Plata hecha en
virtud de bula de Papa Paulo de
año de 1781.

10 La de el obispado de el curaca en virtud de bula
de Papa Julio año 1781.

11 La de el obispado de el curaca en virtud de bula de
Papa Adriano año de 1781.

12 La de el obispado de la Concepción de el curaca
por virtud de bula de Papa Julio año
1781.

12 Asiento y asiento perm. de S. A. Concl^o
obispo de la Isla Española y San Juan en el
año de 1784. con la erección de la
Iglesia de San Domingo en virtud de una
Bulla de Julio de 1784.

13. Entras la de la bulla para el rijo de
Isla de Guatemala el Papa Paulo año
1784 de 1784.

Año 320 de febrero

ordenanzas para la farrada de la lengua
de los indios y para leer en la universidad
de la ciudad de los Reyes 19 sep 1580

Las de las amada de las lenguas, y de la ym
nación en la ciudad de Capatzen de los
charas, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

303
833
ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

ordenanzas de la ciudad de San Juan de los
Reyes, fo 323 año 1784

Mrs Rosora Canonge Majstral e.^{ra} ego
ano 1533

alms offi. R. de. ego en 22 de
1529

conap. de la bya ano 1531
su M.^o de S.^o m. para su edificio



Mrs. Rosa María Martínez a 7 de agosto
año 1533

En el día de hoy he recibido de
vuestro hijo

una carta de vuestro hijo en la que
me dice que ya en 1531 me
había escrito para que le diese

